BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 2 de Agosto de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9694

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

All América Cables. — Tarifas para la República Oriental del Uruguay

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

3943. — Exp. 11965 —C— 1926. — Visto el presente expediente en el que la Compañía All América Cables solicita autorización para poner en vigencia nuevas tarifas para la República Oriental del Uruguay; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Compañía All América Cables Inc., para poner en vigor las siguientes tarifas para los despachos destinados a la República Oriental del Uruguay:

«Tarifas para Montevideo». — La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación Argentina.

Tarifas para telegramas destinados a Oficinas del Telégrafo Nacional Uruguayo o del Ferrocarril Central del Uruguay (con intercambio en Montevideo):

«Simples». — La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación por el recorrido hasta Montevideo y pesos 0,98 moneda nacional, por las primeras diez palabras o fracción, computándose la dirección, el texto, la firma y las indicaciones eventuales y pesos 0,05 de igual moneda, por cada palabra subsiguiente.

«Urgente». — La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación por el recorrido hasta Montevideo y el triple de la tarifa aplicable a los telegramas simples ($ 2,94 moneda nacional, por las primeras diez palabras o fracción y 0,24 por cada palabra subsiguiente).

«Código». — La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación, por el recorrido hasta Montevideo, y el doble de la tarifa fijada a un telegrama simple.

«Código urgente». — La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación, por el recorrido hasta Montevideo y cinco veces la tarifa aplicable a un telegrama simple.

«Colacionado». — La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación, por el recorrido hasta Montevideo y para el Telégrafo Nacional Uruguayo, o en su caso, el Ferrocarril Central del Uruguay, la tarifa que éstos aplican a un telegrama simple, más una sobretasa del 25 o/o de la misma. —

«Acuse de recibo o recomendado». —La tasa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación, por el recorrido hasta Montevideo y para el Telégrafo Nacional Uruguayo, o en su caso, el Ferrocarril Central del Uruguay, la tarifa que los mismos perciben por un telegrama simple de diez palabras ($ 0,98 moneda nacional).

«Múltiple». — Cincuenta centavos moneda nacional, por cada copia.

Tarifas para telegramas destinados a Oficinas de los Ferrocarriles en el Uruguay, excepto el Central del Uruguay.

«Simple». — La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación, por el recorrido hasta Montevideo y pesos 1,96 moneda nacional, por las primeras diez palabras o fracción, computándose la dirección, el texto, la firma y las indicaciones eventuales y pesos 0,16 moneda nacional, por cada palabra subsiguiente.

«Urgente». — La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación, por el recorrido hasta Montevideo, y el triple de la tarifa fijada para un telegrama simple ($ 5,88 moneda nacional, por las primeras diez palabras o fracción y pesos 0,48 moneda nacional, por cada palabra subsiguiente).

«Código». — La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación, por el recorrido hasta Montevideo, y dos veces el importe de un telegrama simple.

«Código urgente». — La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación, por el recorrido hasta Montevideo y cinco veces el importe de un telegrama simple.

«Colacionado». — La tarifa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación, por el recorrido hasta Montevideo y pesos 1,96 moneda nacional, por las primeras diez palabras o fracción y pesos 0,16 moneda nacional, por cada palabra subsiguiente, más una sobretasa del 25 o/o de esta tarifa.

«Acuse de recibo o recomendado». —La tasa interna en vigor en el Telégrafo de la Nación, por el recorrido hasta Montevideo, y para el Telégrafo Nacional Uruguayo y Ferrocarril que intervenga, la tarifa que los mismos perciben por un telegrama simple de diez palabras ($ 1,96 moneda nacional).

«Múltiple». — Cincuenta centavos moneda nacional, por cada copia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 17 de 1926.

1744. — Exp. N° 4583 —I— 926. — R. D. N° 356. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (12) doce cajones conteniendo cristalería, venidos en el vapor «Valnegra», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 17 de 1926.

1745. —Exp. N° 4584 —J— 1926.— R. D. N° 357. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro bultos conteniendo provisiones, venidos en el vapor «La Plata Maru» y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Chukichi Ishiy, Secretario Comercial de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 17 de 1926.

1746. — Exp. N° 4414 —E— 926. — R. D. N° 358. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derecho de importación la encomienda postal N° 66.443 conteniendo lápices, venida en el vapor «Pan América» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Primer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 17 de 1926

1747. — Exp. 4616 -P- 1926. — R. D. N° 359. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo te, venido en el vapor H. Glen, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; al Señor Ministro de los Países Bajos.

C. Monteverde

Legación de Polonia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926

1748. — Exp. 4617 -P- 1926. — R. D. N° 330. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, las encomiendas postales números 67.404, 67.405, 67.381 y 67.336 conteniendo impresos, venidas en el vapor Valdivia, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas nueve; a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1926.

1749. — Exp. 4582 -I- 1926. — R. D. N° 331. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal N° 53.326, venida en el vapor «Andes», y destinada al Dr. Tomaso Mancini, Agregado Comercial a dicha Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Legación del Japón. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1926.

1750. — Exp. 4585 -J- 1926. — R. D. N° 332. — Vista la nota de la Legación del Japón, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de las encomiendas Nos. 64464/5/6, 65883, 65303, 64476 y 64477, de las cuales las dos últimas están dirigidas al Consulado y las demás al Secretario Comercial y Legación de dicho país; y

Considerando:

Que en lo que respecta a las encomiendas para el Secretario Comercial y la Legación, corresponde la franquicia que se pide de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y 253 de la Ley 810;

Que en cuanto a las para el Consulado, no existe inconveniente en acceder a lo pedido de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 19 de 1926.

1751. — Exp. 4615 -E- 1926. — R. D. N° 333. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un automóvil venido en el vapor «Western World», destinado a la primera instalación del Señor Lloyd D. Yates, Vicecónsul de dicho país en esta Capital; como así también se acuerden las facilidades de práctica a sus equipajes personales y efectos de menaje; y

Considerando:

Que puede accederse a lo pedido de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 24 de Junio de 1914 y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. S. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

1752. — Exp. 3739 -F- 1926. — R. V. N° 776. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra N° 734 que tiene firmada en la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 58.580 kilos hierro viejo para la fabricación de columnas para tanques para el servicio de agua, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando la Empresa recurrente a fojas una, que aun no le han sido entregadas en su totalidad las columnas de referencia, es de equidad, acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra N° 734, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dueñas E. — Negando devolución

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

1753. — Exp. 1463 -D- 1926. — R. V. N° 777. — Vista la presentación del señor Esteban Dueñas, en la que pide devolución de los derechos pagados por el mobiliario perteneciente al Sr. J. G. Dayley, en razón de haber éste llegado al país en carácter de inmigrante; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la persona nombrada no figura en el pasaje del vapor «American Legion» en que llegaron los muebles ni consta, por otra parte, que se haya acogido a los beneficios que acuerda la Ley de Inmigración,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

The Ault y Wiborg Arg. Co. — Negando devolución tara 4 o/o.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926

1754. — Exp. 1748 -T- 1926. — R. V. N° 778. — Vista la presentación de la firma The Ault y Wiborg Arg. Co., en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de tara de 4 o/o que no se dedujo en una partida de papel no mencionado, perteneciente al despacho directo N° 224.281; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de un despacho directo y habiéndose retirado la mercadería con anterioridad al presente reclamo, éste no puede prosperar; atento lo dispuesto en el art. 148 de la Ley N° 810;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Saccone H. D. — Devolución derechos de exportación por tripas saladas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

1755. — Exp. 637 -S- 1926. — R. V. N° 779. — Vista la presentación del Sr. Horacio D. Saccone, en la que pide devolución de los derechos de exportación abonados por 17 cascos tripas saladas con 4.500 kilos bruto, en virtud de no haberse llevado a efecto el embarque; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el día 15 de Enero último se abonaron los derechos de exportación correspondientes a las mercaderías enunciadas, y al siguiente, o sea el 16, fué anulado el boleto de embarque N° 27 en razón de no llevarse a cabo la operación;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario para que practique la planilla de contraliquidación y, fecho, vuelva.

Molina

Traverso L. M. — Devolución derechos de faros

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

1756. — Exp. 8569 -T- 1925. — R. V. Nº 780. — Vista la presentación del Señor L. M. Traverso, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de Campana en concepto de derechos de faros, viaje ascendente desde dicho puerto al de Zárate, correspondiente al vapor inglés «Tuscanstar»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente al abonar los derechos de faros, sanidad y anclaje en la Aduana de Campana correspondientes al vapor «Tuscanstar», lo hizo también por los de faros hasta el Puerto de Zárate;

Que posteriormente, el Agente del mencionado vapor, recibió orden de anular el viaje a Zárate y despachar al buque desde Campana directamente para ultramar;

Que, en consecuencia, no habiéndose hecho uso del servicio de faros ascendente, corresponde devolver los derechos abonados en tal concepto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Campana para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Sadous J. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

1757. — Exp. 2131 -S- 1926. — R. V. Nº 781. — Vista la presentación del señor Juan Sadous, en la que pide se reconsidere la resolución de 5 de Mayo ppdo., confirmatoria de la de la Aduana de la Capital que le exige el pago de los derechos correspondientes a efectos introducidos con carácter temporal, como asimismo los de exportación en caso de despacharse para el exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Asp T. J. y Cía. — Negando rectificar copia factura a depósito de más en menos.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

1758. — Exp. 2866 -A- 1926. — R. V. Nº 782. — Vista la solicitud de la firma Jorge T. Asp y Cía., en la que pide se le permita rectificar de más a menos, lo declarado en la copia de factura a depósito Nº 2424 (375 fardos de papel blanco común para diarios, en vez de papel blanco para envolver); atento lo actuado, y

Considerando:

Que el caso se halla previsto por el art. 352 de las Ordenanzas de Aduana, debiendo su despacho efectuarse por la mejor calidad declarada;

Que el art .980 de la Ley 810 que invocan los interesados, no comprende al caso en cuestión, puesto que éste rige para las rectificaciones de menos a más;

Que, por otra parte, en caso de pérdida, deterioro o avería de la mercadería el Fisco hubiera respondido por la mejor calidad declarada (art. 289 de las Ordenanzas de la Aduana);

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Depietri Ltda. S. A. Cía. General de Maquinarias. — Negando liquidar derecho de plazoleta a rieles usados como mercadería nacional o nacionalizada.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

1759. — Exp. 463 -D- 1926. — R. V. Nº 783. — Vista la solicitud de la S. A. Compañía General de Maquinarias «Depietri Ltda.» en la que pide que el derecho de plazoleta correspondiente a una partida de rieles usados, depositada en el dique Nº 1. se liquide como si se tratara de mercaderías nacionales o nacionalizadas; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 10 de la Ley 11.248 acuerda a los artículos de producción nacional, tres días de permanencia en los almacenes de Aduana, sin gravamen alguno, debiendo después de vencido ese plazo, abonar almacenaje con arreglo a la Ley;

Que por el Art. 18 del Decreto Reglamentario de la Ley citada, se hace extensivo a las mercaderías nacionalizadas, el beneficio que acuerda el Art. 10 de la Ley;

Que habiendo la mercadería de referencia permanecido en plazoleta por un término mayor de tres días, corresponde liquidársele el derecho con arreglo a la tarifa que establece el art. 1º, inc. 6 de la Ley 11.248;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vila y Repetto. — Negando devolución eslingaje

Buenos Aires, Junio 25 de 1926

1760. — Exp. 2589 -V- 1926. — R. V. Nº 784. — Vista la presentación de los señores Vila y Repetto, en la que piden devolución de las sumas abonadas en la Aduana de la Capital en concepto de eslingaje correspondiente a las partidas de nafta y kerosene, depositadas en almacenes particulares, que se documentaron en copias de factura a depósito Nos. 32.017, 38.686 y 44.776 del año 1926 (Expediente 2586 -V- 1926), 10.342, 15.229, 19.776, 26.551, 26.552 y 32.018 año 1926 (Expediente 2587 -V- 1926), 224.258, 227.604, 231.533 año 1925 y 2075 y 5630 año 1926 (Expediente 2588 -V- 1926) y 198.909, 209.994, 215.972, 227.705 y 231.534 año 1925 y 2.076, 5.691, 8.407, 19.775 y 27.718 año 1926 (Expediente 2589 -V- 1926); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.248 en su art. 4º establece que el eslingaje es un impuesto que se cobrará hágase uso o no de peones fiscales, este o nó exonerada de derechos la mercadería por cualquier concepto;

Que, por consiguiente, todas las mercaderías están sujetas al impuesto de eslingaje y la circunstancia de ser almacenadas en depósitos particulares habilitados como fiscales, no autorizan para considerarlas eximidas de tal gravamen,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Beresiartu L. — Negando devolución

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

1761. — Exp. 205 -B- 1926. — R. V. Nº 785. — Vista la presentación del Sr. Lauro Beresiartu, en la que pide devolución de lo abonado de más por error en el aforo de una partida de guantes de piel forrados, pertenecientes al despacho directo Nº 197, del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de un despacho directo y habiéndose retirado la mercadería con anterioridad al presente reclamo, éste no puede prosperar; atento lo dispuesto por el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

«Gratry» S. A. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 28 de 1926

1762. — Exp. 2775 -E- 1926. — R. V. Nº 786. — Vista la presentación de los Establecimientos Americanos «Gratry» S. A. en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 31 de Marzo último, por la que se confirma los cargos formulados a los manifiestos Nos. 211.696 al 211.698, por multa de 5 o/o y recargo de almacenaje, por demora en el retiro de las mercaderías en ellos documentadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, no conteniendo dicha resolución errores de hecho ni vicios de nulidad, no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Autorizando subasta documentos prescriptos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

1763. — Exp. 3521 -C- 1926. — R. V. Nº 787. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide se le autorice para vender en pública subasta (20) veinte cajones con las características Nº 174, D. A. año 1909 al Nº 193», inclusive, conteniendo diversos documentos expedidos por las Aduanas y Receptorías del Litoral; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe interés fiscal en conservar documentos anteriores al año 1916, máxime habiéndose operado en ellos la prescripción de que habla el art. 433 de las Ordenanzas de Aduana.

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para vender en pública subasta los documentos a que se refiere el preámbulo, debiendo ingresar a rentas generales el producto obtenido en la misma.

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

Molina

«Linage, Petrocelli, Antin» S. A. — Negando libre despacho de correas con cardas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

1764. — Exp. 2834 -L- 1926. — R. V. Nº 788. — Vista la presentación de la firma Comercial e Industrial «Linage, Petrocelli, Antin» S. A., en la que reclama de la Aduana de la Capital que no le permite el despacho, libre de derechos, de una partida de correas de otras materias con cardas para la fabricación de tejidos, comprendidas, entre otras mercaderías, en el despacho directo Nº 65.601; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio en diversas ocasiones, interpretando el alcance del art. 28 de la Ley 11.281, ha declarado que el beneficio que el mismo consagra, comprende a las piezas y herramientas de consumo que se importen conjuntamente con las máquinas; y a las que formen parte integrante de las mismas, aun cuando se introduzcan sueltas;

Que este Ministerio declaró con fecha 12 de Enero de 1923, interpretando el alcance del art. 26 de la Ley 4933 (hoy 28 de la 11.281), que las cardas son piezas de consumo y no repuesto, por cuyo motivo no les alcanza el beneficio de la liberación de derechos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Laffin A. — Negando aclaración resolución

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

1765. — Exp. 2257 -L- 1926. — R. V. Nº 789. — Vista la presentación de los señores Alberto Laffin y Cía. y Boecker y Cía., en la que piden se aclare la resolución de 25 de Febrero ppdo., sobre despacho por la partida 782 de la Tarifa de Avalúos de los aceros en barras, planchas o planchuelas, sean o no aptos para la fabricación de herramientas, en el sentido de que la misma partida no comprende a los fierros acerados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida 782 de la Tarifa de Avalúos comprende a los aceros en general, sean extremadamente duros o admitan poco temple, y el aforo que la misma establece representa el promedio de los valores de las distintas calidades;

Que aun cuando los hierros acerados sean simplemente aceros que admiten poco temple, no basta para sacarlos de la partida que les es propia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

David Hogg y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

1766. — Exp. 1036 -H- 1926. — R. V. Nº 790. — Vista la presentación de la firma David Hogg y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de derechos sobre una partida de repuestos de hierro, indispensables para máquinas a vapor en general, documentadas por Manifiesto de Directo Nº 217.217 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el documento mencionado de la firma recurrente declaró un cajón con 546 kilos piezas de repuesto de hierro, indispensables para máquinas a vapor en general no comprendidas en otra partida;

Que la circunstancia de que el Vista que intervino en el despacho haya puesto una nota al pie del mismo, declarando que se trata de válvulas de seguridad de hierro hasta el 10 o/o de metal amarillo, no basta para declararlas comprendidas en el Decreto de 8 de Mayo de 1914, que interpreta el alcance de la franquicia que el art. 26 de la Ley Nº 4933 acuerda a las mismas;

Que, en consecuencia, habiendo resultado de la verificación una mercadería de menos especie o calidad, es de aplicación al caso lo dispuesto por los Arts. 129 y 352 de las Ordenanzas de Aduana;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rosi M. A. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

1767. — Exp. 1869 R- 1926. — R. V. Nº 791. — Vista la presentación de la firma M. A. Rosi y Cía. en la que reclama de las resoluciones de la Aduana de la Capital, de fechas 5 de Marzo ppdo., recaídas en las solicitudes Nos. 1657 L-925, 1702 R-925 y 32 L-926, que no hacen lugar a la devolución de las letras que firmaron en garantía de los derechos correspondientes a llantas de acero, botones de acoplamiento y maniveles motrices, que son piezas

de repuesto para locomotoras y 425 kilos tornillos-ganchos para rieles; todos materiales destinados al Ingenio de Azúcar Ledesma -Jujuy; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de fecha 16 del corriente, que las locomotoras, tren rodante, rieles, eclisas y travesaños que se empleen en los ingenios, gozan de la franquicia que acuerda el art. 4º de la Ley Nº 11.281, siempre que su despacho se ajuste a lo prescripto por el Decreto Reglamentario de la misma;

Que en tal situación se encuentran las piezas de repuesto mencionadas por los recurrentes;

Que en cuanto a los tornillos ganchos no les alcanza la franquicia que acuerda la Ley a las maquinarias y materiales destinados a establecimientos industriales que elaboren materias primas de produción nacional, como se declaró en la resolución de 18 del mes en curso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a los repuestos para locomotoras y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

«Hardcastle» S. A.— Negando devolución

Buenos Aires, Julio 28 de 1926.

1768. — Exp. 1803 —H— 1926.— R. V. N.º 792. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Hardcastle», en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de Bahía Blanca, en concepto de multa de 2 o/o en que ha incurrido por la demora en la presentación de los conocimientos correspondientes a 20 esqueletos en junio 100 baños de inmersión, de hierro fundido, enlozado, llegado en el vapor «Wasgenwald»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente presentó en el día del vencimiento una copia del conocimiento original de la mercadería en cuestión, sin la visación consular y los requisitos legales exigidos por el Art. 139 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281;

Que por consiguiente, habiéndose presentado el conocimiento original en forma fuera del plazo que establece el Art. 114 de las Ordenanzas de Aduana, se ha hecho pasible de la multa que prescribe el Art. 929 de las mismas:

Que el escrito de fs. una importa un pedido de revocatoria de lo dispuesto por la Aduana, y por lo tanto, sujeto al sello que prescribe el inciso 16 del Art. 32 de la Ley N.º 11.290, cuya integración corresponde exigir.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos

Molina

Laffin Alberto y Cía.— Negando devolución

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

1769. — Exp. 8191 —L— 1925.— R. V. N.º 793. — Vista la solicitud de los señores Alberto Laffin y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en el Manifiesto N.º 187.600 por haberse aplicado el aforo de la partida 1149 a 12.013 piezas de hierro en barras, sin trabajar; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la declaración comprometida se ajusta a la letra de la partida 1149, y, en consecuencia, el reclamo que se formula, no procede;

Que la resolución de 18 de Noviembre de 1925, invocada por los recurrentes, se refiere al hierro denominado palanquilla y tocho, no, al hierro en barras, sin trabajar;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Orenstein y Koppel Ltda.— S/despacho franquicia condicional

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

1770. — Exp. 1965 —O— 926.— R. V. N.º 794. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel -Arthur Koppel-, en la que pide se autorice el despacho en franquicia condicional de derechos, de las zorras volcadoras que se introducen con destino a la explotación de salinas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley 11.281 libera de derechos a las maquinariass y materiales destinados a las explotaciones mineras;

Que siendo las explotaciones de salinas similares a las mineras, les comprende la franquicia que consagra la Ley citada, siempre que se llenen los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de la misma;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado precedentemente y a los demás efectos.

Molina

«La Blanca» S. A.— Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

1771. — Exp. 1998 —L— 1926.— R. V. N.º 795. — Vista la presentación de la S. A. «La Blanca», en la que pide se reconsidere la resolución N.º 2089 de fecha 14 de Noviembre de 1925, recaída en el Expediente N.º 8013 —L— 1924, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de derechos que se liquidaron por la cantidad de kilos manifestada en vez de la que resultó; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la causal invocada por la recurrente ya ha sido tenida en cuenta al dictarse la resolución impugnada;

Que, en consecuencia, no existiendo errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, autorizarían su reconsideración, el pedido que se formula es improcedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Zelada V. S.— Concediendo renovación

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

1772. — Exp. 3976 —Z— 1926.— R. V. N.º 796. — Vista la presentación del señor V. S. Zelada, en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada en la Aduana de Mendoza en garantía de los derechos correspondientes al Circo «Dumbar y Schweyer» que salió en jira por el interior de la República de Chile; atento lo actuado, y

Considerando

Que, manifestando el recurrente a fs. una, que el Circo en cuestión aun no ha terminado su jira artística por el vecino país, puede, por equidad, acordarse la prórroga que solicita;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Molina

Riverós Aníbal — S/se declare plantas vivas procedentes del extranjero sean incluídas en mercaderías perecederas de despacho condicional inmediato

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

1773. — Exp. 633 —R— 1926.— R. V. N.º 797. — Vista la presentación del señor Aníbal Riverós en la que solicita que las plantas vivas procedentes del extranjero sean incluídas entre las mercaderías perecederas de despacho condicional inmediato, dándose un plazo prudencial para complementar la documentación en la forma de práctica; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las plantas vivas son libres de derechos de importación según lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 11.281 y, en consecuencia, su entrega inmediata no podría hacer peligrar la integridad de la renta;

Que, por lo tanto, no existe inconveniente en considerar dicha mercadería con arreglo a los términos del artículo 158 del Decreto Reglamentario de la ley de Aduana, desde que, en efecto, se trata de artículos perecederos;

Que por requerir para su transporte el uso de cámaras frigoríficas son embarcadas momentos antes de zarpar el buque que las conduce desde el puerto de procedencia, razón por la cual los correspondientes documentos y conocimientos no son conducidos por el mismo buque, llegando con el correo subsiguiente;

Que esta circunstancia justifica el otorgamiento de un plazo prudencial para presentarlos pudiendo efectuarse el despacho mediante una solicitud provisional y bajo la responsabilidad del solicitante, previa intervención del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase comprendidas las plantas vivas en los términos del artículo 158 del Decreto Reglamentario de la ley 11.281, debiendo presentarse los respectivos conocimientos dentro de un plazo no mayor de quince días.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mac Call y Cía.— S/se disponga que los indicadores de corrientes para baterías de automóviles se despachen por su valor declarado al 25 o/o

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

1774. — Exp. 6113 —M— 925.— R. V. N.º 798. — Vista la presentación de la firma J. Mac Call y Cía. en la que pide se disponga que los «indicadores de corriente para baterías de automóviles», cuya muestra acompaña, se despachen por su valor declarado, al 25 o/o; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, entiende que la mercadería en cuestión debe despacharse por su valor declarado al 25 o/o, por cuanto se trata de un pequeño amperímetro incompleto, para ser colocado en el papel de un automóvil, el cual, de acuerdo con sus características, tipo de fabricación, materiales de que está constituído y su mismo valor, no puede reputarse como amperímetro del que comprende la Tarifa de Avalúos con un aforo de pesos 5 cada uno;

Que, según lo manifiesta la Escuela Industrial de la Nación, si bien el instrumento de que se trata tiene la apariencia de un amperímetro, no es más que un indicador del sentido de la corriente, y puede decirse que sólo como tal tiene importancia para los automóviles, pues se trata de un aparato de poca exactitud y, por ende, de escaso valor; y que el aforo que determina la partida 1566, es excesivo;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que la mercadería que se deja reseñada, es de valor declarado, al 25 o/o.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Baratta y Savio.— Negando modificación de cargo

Buenos Aires, Julio 1º de 1926.

1775. — Exp. 2581 —B— 1926.— R. V. N.º 799. — Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que piden se modifique el cargo N.º 16949 T. que le formula la Aduana de la Capital en concepto de servicios de peones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cargo observado se ajusta a la reglamentación establecida por la Aduana por resolución de 9 de Octubre de 1925;

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Standard Oil Company of Argentine -- S/ampliación de tiempo para presentar tornaguías

Buenos Aires, Julio 1º de 1926.

1776. — Exp. 3252 —S— 1925.— R. V. N.º 800. — Vista la presentación de la Standard Oil Company of Argentine, en la que pide se amplíe a un año el término dentro del cual debe presentar las tornaguías correspondientes a las cargas en tránsito a Bolivia que remite con intervención de las Aduanass de la Capital y Santa Fe; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de Tránsito, las fianzas deben ser otorgadas a las Aduanas a un año de plazo, debiendo cancelarse a la presentación, antes del vencimiento de la respectiva tornaguía,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de Santa Fe, y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

Supparo Italo.— Negando devolución de derechos

Buenos Aires, Julio 1º de 1926.

1777. — Exp. 511 —S— 1926.— R. V. N.º 801. — Vista la presentación del señor Italo Supparo en la que pide se libre de derechos de importación a los productos denominados «Vermicura», «Teridifona» y «Zcorrestol», destinados a la cura de animales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la ley N.º 11.281 libera de derechos, entre otros, a los específicos en general para curar la sarna y específico garrapaticida, previa la comprobación de su eficacia y el lleno de otros requisitos;

Que según lo manifiesta el Ministerio de Agricultura, los productos de que se trata, por los compuestos que les atribuyen sus interesados no pueden equipararse a los que la ley libera de derechos.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

Molina

Quadri Rudecindo N.— S/cobro de derechos

Buenos Aires, Julio 1º de 1926.

1778. — Exp. 405 —Q— 1926.— R. V. N.º 802. — Vista la solicitud del señor Rudecindo N. Quadri, en la que pide se haga saber a la Aduana de Corrientes que no debe cobrar derecho de plazoleta por las mercaderías que permanecen sobre la del muelle por un plazo mayor de tres días; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el procedimiento seguido por la Aduana de Corrientes se ajusta a lo prescripto por los artículos 1 y 10 de la Ley N.º 11.248.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Corrientes a sus efectos.

Molina

Cía. de Tranvías Eléctricos «La Nacional».— Anulando cargo

Buenos Aires, Julio 1º de 1926.

1779. — Exp. 672 —C— 925.— R. V. N.º 803. — Vista la presentación de la Compañía de Tranvías Eléctricos «La Nacional», en la que pide se anule el cargo N.º 4 que le formula la Aduana de La Plata en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 5 o/o en zapatas de hierro para frenos de tranvías, pertenecientes al permiso de importación N.º 112; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia es la que produce el frenaje de las ruedas de los tranvías, debiendo considerarse'e, en consecuencia, como formando parte integrante del mecanismo del freno y, por ende, comprendida entre los que la Ley N.o 11.281 en su artículo 2o inciso 1o, grava con el menor derecho de 5 o/o, como lo entienden la Contaduría General y la Escuela Industrial de la Nación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (resolución N.o 674 de Junio 2 ppdo.), es procedente acceder a lo pedido.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Koch N.— Autorización para renovar vencimiento

Buenos Aires, Julio 2 de 1926.

1780. — Exp. 2763 —K— 1926.— R. V. N.o 894. — Vista la solicitud del señor N. Koch, en la que pide se le autorice a renovar a su vencimiento y por un plazo prudencial, las letras que otorgara a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a las maquinarias destinadas a una fábrica de extracto de quebracho que instalará en el Chaco; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 11.281, fija en 180 días el plazo dentro del cual debe comprobarse el empleo de las mercaderías introducidas en franquicia condicional de derechos;

Que tratándose en el presente caso de gran cantidad de materiales a llegar en diferentes buques y que serán instalados en un paraje muy distante de la Capital, es equitativo acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar la renovación, por un plazo no mayor de 90 días, de las letras que otorgue la firma recurrente en caución de los derechos de las mercaderías de referencia.

Pase a la citada Aduana a sus efectos.

Molina

Acosta José — Concediendo renovación

Buenos Aires, Julio 3 de 1926.

1781. — Exp. 3558 —A— 1926.— R V. N.o 895. — Vista la presentación del señor José Acosta en la que pide se le permita renovar la letra N.o 368 que ha entregado a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a los efectos teatrales de la «Troupe Ibérica»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que, manifestando el recurrente a fojas una, que la Compañía en cuestión aun no ha terminado su jira artística por el interior de la República puede, por equidad, accederse a lo pedido.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Empresa Ferrocarril Central Argentino.— Autorizando operación

Buenos Aires, Julio 3 de 1926.

1782. — Exp. 3884 —F— 1926.— R. V. N.o 896. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita transferir en calidad de préstamo al «Argentino Produce Co. Ltda.» 13.096 kilos rieles de acero usado; 648 kilos de eclisas de acero usadas y 421 kilos bulones de hierro usados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dado el empleo a que se destinan los materiales de referencia, puede accederse a lo solicitado por la Empresa recurrente, previa caución de los derechos correspondientes;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino debiendo otorgar letra en caución de los derechos correspondientes a los materiales de que se trata, a noventa días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado la devolución de los mismos.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Murzi, Carbone y Cía — Concediendo devolución

Buenos Aires, Julio 3 de 1926.

1783. — Exp. 1182 —M— 926.— R. V. N.o 897. — Vista la presentación de los señores Murzi, Carboné y Cía. en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en tapas de cartón con resortes de hierro, para cartas, pertenecientes al despacho directo N.o 162.145 presentado el 12 de Septiembre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de Noviembre 4 de 1925 declaró que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 25 o/o que fija la Ley No. 11.281;

Que, habiendo los recurrentes pagado bajo protesta los derechos cuya devolución solicitan, según consta en el escrito que corre a fojas una, es procedente acceder a lo que se pide.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho directo agregado y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Pescio Arístides — Concediendo devolución

Buenos Aires, Julio 3 de 1926.

1784. — Exp. 838 —P— 926.— R. V. N.o 898. — Vista la presentación del señor Arístides Pescio en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o/o en mineral de manganeso (172 bolsas con 10.000 kilos bruto), pertenecientes al despacho directo N.o 21.186, presentado el 6 de Febrero último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de Septiembre 10 de 1918, declaró que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 5 por ciento;

Que el presente reclamo se formula el mismo día que se entregó a plaza 170 bolsas de la mercadería en cuestión, y la verificación de ésta, por medio de las 2 bolsas que quedaron en depósito a este efecto, se llevó a cabo el 22 de Febrero, bolsas que, hasta el 19 de Abril ppdo., según se informa a fojas 7 y vta., permanecían aún almacenadas;

Que por lo expuesto precedentemente, no es de aplicación al caso las sanciones del artículo 148 de la Ley N.o 810, que se cita en los informes producidos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho vuelva.

Molina

Gaye Luis y Cía.— Confirmando reparo

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1785. — Exp. 3576 —G— 926.— R. V. N.o 899. — Vista la presentación de los señores Luis Gaye y Cía. en la que piden se anule el reparo N.o 190 que les formula la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en figurines para la moda, pertenecientes al despacho directo N.o 137.571, del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los figurines para la moda, cuando vienen conjuntamente con las revistas, se despachan como impresos en general (partida 21), libre de derechos pero, cuando llegan sueltos, como ocurre en el presente caso, tributan el de 40 o/o que establece la Ley N.o 11.281, como lo declaró este Ministerio en la resolución de 28 de Marzo de 1923;

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Comisión Nacional de la Juventud.— Negando libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1786. — Exp. 4090 —C— 926.— R. V. N.o 810. — Vista la presentación de la Comisión Nacional de la Juventud, en la que solicita libre despacho de dos rifles destinados a premio, en el Campeonato de Tiro que lleva a cabo dicha asociación en el Polígono del Tiro Federal Argentino; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe ley alguna que libere de derechos a las mercaderías de referencia.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo resuelto en un caso análogo con fecha 16 de Junio ppdo.,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Grandolini Emilio. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1797. — Expte. 2446-G-926. — R. V. N.° 811. — Vista la presentación del señor Emilio Grandolini, en la que pide se deje sin efecto el reparo N.° 6526, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o sobre una partida de fajas de algodón documentadas por Manifiesto de Depósito N.° 131163 presentado el 21 de Agosto del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley 11.281, grava con el derecho de 40 o|o los artículos confeccionados o en principio de confección de telas que no sean de seda;

Que habiéndose despachado la mercadería de referencia con posterioridad a la fecha de la Ley citada y de su Decreto Reglamentario, el reparo de que se reclama es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Laffin Alberto y Cía. — Negando renovación

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1788. — Expte. 3658-L-926. — R. V. N.° 812. — Vista la solicitud de los señores Alberto Laffin y Cía., en la que piden se les permita renovar la letra N.° 10404, entregada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a un automóvil salido del país en jira por el extranjero; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el vencimiento del plazo de seis meses que acuerda el Art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, se ha operado con fecha 21 de Mayo del año en curso;

Que las razones invocadas por los recurrentes no justifica la prórroga por igual período, que se pide;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1789. — Expte. 4493-C-925. — R. V. N.° 813. — Vista la solicitud de la Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, en la que pide devolución de lo abonado en el manifiesto 144.620, en concepto de derechos correspondientes a 9 bultos conteniendo cable de cobre, piezas de acero y de hierro con bronce, preparación y cinta aisladora y medidores de energía eléctrica, destinados al aprovechamiento de la fuerza hidraúlica del Río Primero; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio en la resolución de 14 de Noviembre de 1924, declaró que las maquinarias y materiales que introduce la Compañía recurrente con destino al aprovechamiento de la fuerza hidraúlica del Río Primero, se encuentran comprendidos en la franquicia que consagra el Art. 4.° de la Ley 11.281;

Que a dicha resolución no se opone la de 31 de Diciembre del mismo año, por la que se estableció que los medidores de energía eléctrica, aun cuando sean de bronce, tributan el derecho de 25 o|o, pues ella rige para los casos en que tales medidores sean introducidos por particulares o empresas que no gocen de franquicias;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que agregue la planilla de contraliquidación correspondiente, cargue en la cuenta de la Empresa los materiales de referencia, y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina.

Nelson H. y W. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1790. — Expte. 4816-N-924.— R. V. N.° 814. — Vista la presentación de la firma H. y W. Nelson Ltda., en la que pide devolución de los derechos de permanencia y muelle abonados en la Aduana de la Capital y Dock Sud, por el vapor "Highland Loch" que entró de arribada forzosa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que está comprobada la arribada forzosa del vapor nombrado, con motivo de la colisión con el transporte nacional "Río Negro", el día 4 de Mayo de 1924, como así también que desde esa fecha,— que entró al Dock Sud,— hasta el 11 de julio inclusive— que zarpó con destino al extranjero— no realizó operación comercial alguna, limitándose a reparar las averías y a embarcar la carga aliijada;

Que en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.o de la Ley N.o 11.251, el pedido que se formula es procedente;

Que, entre los días 4 de mayo y 11 de julio, uno, el 26 de junio, el buque permaneció en el puerto de la Capital, y los derechos pagados por este concepto ascienden a $ 322.50 m|n. que debe devolverse a la peticionante, como así también el 50 o/o de lo percibido por la Compañía del Dock Sud que corresponde al Fisco o sea $ 2.687.50 m/n.;

Que, en cuanto a lo cobrado por la Compañía antes nombrada, si los interesados deben formular el reclamo ante la misma;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese a los señores H. y W. Nelson Ltda., devolución de la suma de ($ 3.010.00 m/n). tres mil diez pesos moneda nacional, abonada por los conceptos expresados precedentemente.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose el pasavante N.o 5207 agregado y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Empresa F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Concediendo renovación

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

1791. — Expte. 4049 —F— 926. — R. V. N.º 815. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra N.º 386. entregada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a una partida de materiales de vía Decauville y 16 zorras volcadoras Decauville, entregadas en calidad de préstamo al Ingeniero Pellegrini, de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, dichos materiales son necesarios aun en el objeto para el cual se prestaron, por cuyo motivo es equitativo acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

San Antonio Oeste Receptoría. — Autorizando incineración de documentos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

1792. — Expte. 2166 —S— 926. — R. V. N.º 816. — Vista la nota de la Receptoría de San Antonio Oeste, en la que pide autorización para incinerar los documentos anteriores al año 1916, con excepción de los libros; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe interés fiscal en conservar documentos con más de diez años de antigüedad, máxime habiéndose operado en ellos la prescripción reglamentaria,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Receptoría de San Antonio Oeste para incinerar los documentos anteriores al año 1916, con excepción de los libros y Boletines Oficiales.

Pase a la mencionada Receptoría, a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas. — Aprobando instrucciones

Buenos Aires Julio 7 de 1926.

1793. — Expte. 2825 —I— 926. — R. V. N.º 817. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva copia de las instrucciones dejadas al Resguardo de Registro de Quequén, dependiente de la Aduana de La Plata, por el Inspector de Rentas señor Carlos Alcain, comisionado para investigar e informar en varias denuncias sobre procedimientos irregulares en dicha dependencia; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las instrucciones impartidas se ajustan a las disposiciones reglamentarias en vigor y tienden a evitar la repetición de irregularidades como las que motivaron la investigación encomendada al funcionario informante,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase las instrucciones de referencia.

Comuníquese y pase a la Oficina de Personal a los efectos que correspondan.

Molina

Malvar Alfredo. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

1794. — Expte. 2962 —M— 926. — R. V. N.º 818. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar, en la que reclama de la resolución de la Aduana de la Capital que declara que las pieles curtidas, sin confeccionar, que se importen en encomiendas están sujetas al adicional de 25 o/o que establece la Ley N.º 11.281 en su art. 7.º; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de tratarse de artículos de valor declarado, no los excluye del pago del adicional que establece el art. 7.º de la Ley N.º 11.281 desde que tienen similares en la Sección Mercería;

Que el escrito de presentación importa un pedido de revocatoria de lo resuelto por la Aduana y, por lo tanto, sujeto al sello que prescribe el art. 32º inciso 16º de la Ley N.º 11.290. cuya integración corresponde exigir;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución de la Aduana de la Capital que declara que las pieles curtidas, sin confeccionar, que se importen en encomiendas, con excepción del caso previsto en el artículo 104 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, deben abonar el adicional del 25 o/o que establece el artículo 7º de la Ley.

Pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

Molina

Eisler Rodolfo. — Negando permiso para exportar cuchillos del extranjero

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

1795. — Expte. 3571 —E— 926. — R. V. N.º 819. — Vista la presentación del señor Rodolfo Eisler, en la que pide se le permita exportar al extranjero una partida de cuchillos de metal blanco, plateado, a efecto de cambiárseles las hojas que vinieron oxidadas y retornarlas libra de derechos, una vez efectuada dicha operación, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el art. 518 de las Ordenanzas de Aduana establece que los efectos removidos de plaza con destino al extranjero, una vez embarcados en el buque que haya de conducirlos no podrán volver a tierra sin pagar nuevos derechos de introducción;

Que solamente están excluídas de dicha disposición las mercaderías de fabricación nacional a que alude el art. 25º de la Ley N.º 11.281;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Zamora Ruperto. — Concediendo renovación

Buenos Aires Julio 7 de 1926.

1796. — Expte. 4107 —Z— 926. — R. V. N.º 820. — Vista la solicitud del señor Ruperto Zamora en la que pide se le permita renovar la letra otorgada a la Aduana de Mendoza, en caución de los derechos correspondientes a (24) veinticuatro cajones de vinos y licores con la que la Asociación de Licoristas de Santiago de Chile concurrió a la Exposición Internacional de Higiene-Arte-Industria de Rosario, en razón de encontrarse en trámite la solicitud de liberación de derechos formulada por el Presidente del Comité Patrocinador de la Exposición; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la causal invocada por el peticionante hace equitativo el pedido que se formula,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos.

Molina

Frigorífico Anglo S. A. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

1797. — Exp. 3469-F-926. — R. V. N.º 821. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo S. A. en la que pide se permita el libre despacho de 843 atados cajones desarmados, de álamo, que retornan al país procedentes de la República Oriental del Uruguay para donde se exportaron en el año en curso; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que para gozar del beneficio que acuerda la Ley N.º 11.281 en su art. 25, es necesario, entre otras condiciones, que la mercadería se diferencie sin lugar a dudas de sus similares extranjeras;

Que según lo informa la Aduana de Campana, las maderas en cuestión no se diferencian de sus similares extranjeras;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Campana a sus efectos.

Molina.

Puca Luis. — Negando devolución

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

1798. — Exp. 1938-P-926. — R. V. 822. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 por ciento en dos partidas de felpa para sombreros, pertenecientes al despacho directo N.º 2596, del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la ley N.º 11.281 establece el derecho de 40 o/o a todos los tejidos de seda y si bien al reglamentarse la misma, en su art. 2.º inc. 2.º se declara que ese derecho comprende a los de las partidas 2051 a 2058 ello no significa desconocer si la felpa en cuestión era de seda, se le aplicara tal derecho.

Que siendo la cantidad de seda que entra en un tejido la base determinante del derecho, el interesado debió manifestar la proporción en que se encontraba ésta en el tejido, o si carecía en absoluto de ella;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Demarchi, Ferreira Ltd. S. A. — Se incluye en la franquicia del menor derecho de 5 o/o al papel color marrón.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

1799. Expte. 2357 — D — 1926. — R. V. N.º 823 — Vista la presentación de los señores Demarchi y Ferreira Ltd. S. A. en la que pide se incluya en la franquicia del menor derecho del 5 o/o que acuerda la Ley N.º 11281, al papel color marrón, cuya muestra acompañan para la fabricación de fósforos; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.281, en su Art. 2.º inciso 9.º acuerda el beneficio del menor derecho del 5 o/o, entre otros artículos, al papel blanco natural en discos de uno a dos centímetros de ancho, destinado exclusivamente a la fabricación de fósforos de papel;

Que, en el presente caso, la diferencia estriba en el color del papel pero, tratándose de un artículo que está supeditado a la comprobación de su empleo a los efectos de la franquicia, que es condicional, al igual que la filatura de algodón que se usa para el alma de las cerillas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que el papel color marrón de uno a dos centímetros de ancho en discos, que se importe con destino a la fabricación de fósforos de papel, goza del menor derecho de 5 o/o que acuerda el Art. 2.º inciso 9.º de la Ley N.º 11281.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cía. de Petróleo de Comodoro Rivadavia S. A. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

1800 — Expte. 87 —C— 926. — R. V. N.º 824. — Vista la presentación de la Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia S. A., en la que pide se reconsidere las resoluciones de fechas 16 y 18 de diciembre de 1925, por las que no se hace lugar a la renovación de las letras Nros. 585 y 584, firmados ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 46 bultos caños, codos, uniones y conexiones: y 31 bultos hierro no especificado, trabajado en chimeneas, venidos en los vapores «Crofton Hall», «Hogarth», respectivamente, entradas en el año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la firma peticionante, en las dos solicitudes que dieron origen a las resoluciones precitadas, manifestó que dichos materiales se destinaban a su establecimiento en el Dock Sud, y ahora dice, lo que prueba con los certificados adjuntos, de que esos materiales son para la bomba impulsora de petróleo; pero esta circunstancia no varía los fundamentos de las resoluciones de que se recurre;

Que, además, no puede tomarse en consideración lo alegado por la peticionante por la demora en dar cuenta del destino de dichos materiales dentro del término de Ley, por cuanto solo se invoca razones de índole particular, por conveniencia de su negocio;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos, y para que exija de la recurrente el sello que prescribe el art. 33, inciso 1.º, de la Ley N.º 11.290, por una de las solicitudes de reconsideración.

Molina

Mihanovich N. Ltda. — Negando permiso para transportes fruta fresca.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

1801. — Expte. 4258-M-926. — R. V. N.º 825. — Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación "N. Mihanovich" Ltda., en la que pide se le permita transportar fruta fresca desde Concordia hasta Buenos Aires, en un vapor de bandera extranjera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la operación que se pretende realizar es de las que la Ley de Cabotaje N.º 10.606, ha reservado para los buques de la matrícula nacional, exclusivamente,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina.

Agustín A. Croce. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

1802. — Expte. 3159-C-926. — R. V. N.º 826. — Vista la presentación del señor Agustín A. Croce, en la que pide se reconsidere la resolución de noviembre 30 del año ppdo., confirmatoria del reparo N.º 196 formulado en concepto de diferencia de derechos en una partida de velas de estearina, de la partida 1611 de la Tarifa de Avalúos, pertenecientes al despacho directo N.º 195.319, del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina.

Louis Dreyfus y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

1803. — Expte. 1175-D-925. — R. V. N.º 827. — Vista la presentación de los señores Louis Dreyfus y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 28 de Enero de 1925, por la que se desestimó el recurso interpuesto contra la de la Receptoría de Diamante que hizo lugar a la expedición de certificados de depósito para tres partidas de trigo y lino; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896 las resoluciones administrativas solo pueden

reverse cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Diamante, a sus efectos.

Molina.

Landivar Alberto. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

1804. — Exptes. 1504 y 1508-L-926. — R. V. N.° 828. — Vista la presentación de la firma Alberto Landivar, en la que pide se anulen los reparos formulados por la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos, que se expresan a continuación:

N.° 4768, despacho directo N.° 67.565, presentado el 26 de abril de 1924; 25 y 50 ojo en pantallas de seda para lámparas;

N.° 4766, despacho directo N.° 68.606, abril 29 de 1924, 25 y 50 ojo en un cuadro con un cristo de marfil;

Atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.° 11.281, aclarado en el Decreto que la reglamenta, en vigencia en la fecha del despacho de las mercaderías citadas, éstas tributan a su importación el derecho de 50 ojo;

Que, en consecuencia, los reparos impugnados son procedentes,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase los reparos en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina.

Cermesoni Ricardo. — Negando devolución

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

1805 — Expte. 3281 —C— 1926. — R. V. N.o 829. — Vista la presentación del señor Ricardo Cermesoni, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 2 ojo por demora en la presentación del manifiesto de despacho directo N.o 6 134; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiéndose presentado el documento de referencia fuera de los 8 días que acuerda la Ley N.o 810, en su artículo 114o la multa aplicada es la que determina el 925 de la misma;

Que lo alegado por el recurrente en el sentido de que la mercadería en cuestión es la misma que se documentó en copia de factura a depósito N.o 9874, documento éste presentado dentro del plazo legal, carece de valor puesto que esta última, presentada por otra firma, fué hecha por error, anulándose luego,

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lamport y Holt Limitada. — Anulando cargos

Buenos Aires, Julio 12 de 1926

1806. — Expte. 2538 —L— 926. — R. V. N.o 830. — Vista la presentación de la firma Lamport y Holt Limitada en la que pide se anulen los cargos Nos. 1776, 1790 y 1791, formulados por la Aduana de la Capital en concepto de derechos y servicios correspondientes a mercaderías incluídas en los manifiestos generales de buques de que son agentes y que, caídas en condición de rezagos y vendidas en pública subasta, no produjeron el importe suficiente para cubrir lo que se adeudaba; atento lo actuado; y

Considerando:

Que ninguna disposición legal hace responsable a los capitanes o agentes de los buques por las diferencias de derechos y servicios que resulten una vez vendidas las mercaderías que entregaron a la Aduana, y que han caído en condición de rezagos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los cargos en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Thompson Muebles Limitada. — Negando devolución

Buenos Aires, Julio 12 de 1926

1807. — Epxte. 2890 —T— 926. — R. V. N.o 831. — Vista la presentación de la firma Thompson Muebles Limitada en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del aforo correspondiente a fieltro de lana, perteneciente al despacho directo N.o 29.918, presentado el 17 de Febrero de 1925, atento lo actuado; y

Considerando:

Qué, tratándose de mercaderías comprendidas en varias partidas de la Tarifa de Avalúos los interesados han debido precisar dentro de los 8 días en que el despacho fué girado a la Dirección de Vistas, como lo preceptúa el artículo 43 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 11.281, a cuál partida de la Tarifa pertenecía la mercadería, dado la forma deficiente en que ésta se había manifestado;

Que, en consecuencia, y atento lo dispuesto en la última parte del artículo 43 precitado, este reclamo no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sampietro y Winkler. — Anulando cargo

Buenos Aires Julio 12 de 1926

1808. — Expte. 374 —S— 926. — R. V. N.o 832. — Vista la presentación de los Señores Sampietro y Winkler en la que piden se anule el cargo N.o 19.835, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto N.o, 115.257, del año 1920, reconstruído en virtud de haberse extraviado el original atento lo actuado; y

Considerando:

Que la multa impuesta lo ha sido tomando como base una copia del parcial de entrega;

Que, no existiendo el original, la copia no puede tener su misma fuerza probatoria, por lo mismo que no se puede comprobar la fidelidad de su transcripción;

Que ésta es tanto mas dudosa cuanto que la reconstrucción del mencionado documento se hizo tres años después de la finiquitación del despacho;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Varios Importadores de Semillas. — Eximo de análisis a semillas

Buenos Aires, Julio 12 de 1926

1809. — Expte. 1600 —V— 926. — R. V. N.o 833. — Vista la presentación de Varios Importadores de Semillas en la que piden se exima del requisito análisis a los garbanzos, maiz en grano, trigo para semilla, arvejas en grano, chícharos, lentejas y habas en grano, avena, cebada y porotos y similares, que importan con destino exclusivo a la siembra, atento lo actuado; y

Considerando:

Que por Decreto de 16 de Marzo de 1925 se declaró obligatorio el análisis químico de todas las substancias alimenticias que se introducen al país con excepción de aquéllas que correspondan a oficinas o institutos especializados en agronomía o veterinaria, exclusivamente;

Que, según lo manifiesta la Oficina Química Nacional de la Capital, en lo que respecta al maiz en grano el trigo, la cebada y la avena, tratándose de cereales que el país los produce en abundancia, no cabe duda que los que se importen no sean sino para la siembra, para lo cual, solo basta el examen practicado por la Inspección de Semillas, del Ministerio de Agricultura;

Que en lo que respecta a los porotos arvejas y habas en grano, para semillas, a juicio de la Oficina antes nombrada puede también permitirse su entrada con la intervención del Ministerio de Agricultura, siempre que las partidas no excedan de 1000 kilos, teniendo en cuenta que las que se importan con destino a la siembra, lo son en pequeñas cantidades en relación a las que se importan para el consumo;

Que, en lo tocante a los garbanzos chícharos y lentejas, según se infiere de estas actuaciones, son pasibles del requisito de análisis impuesto

Declárase que para ser librado el despacho a plaza del maiz en grano, el trigo, la cebada y la avena que se importe con destino a la siembra, solo basta el certificado de la Inspección de Semillas, del Ministerio de Agricultura, é igual requisito se exijirá para los porotos, arvejas y habas en grano, con igual destino, siempre que las cantidades no excedan de 1.000 kilos, debiendo exigirse del importador, en lo que respecta a éstos tres últimos granos, declaración formal, firmada por el propietario de los mismos, que se destinan exclusivamente a la siembra, pudiéndose contraforcear la exactitud de esa declaración en cualquier momento.

Declárase asimismo, sujetos al requisito de análisis, a que se refiere el Decreto de Marzo 16 de 1925, a los garbanzos, chícharos y lentejas, cualquiera sea su destino.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

PLANILLA N.o 103 — Desde el 1° al 31 de Agosto de 1926 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	40.02	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	19.70	—	12 »	—
Avena	» »	29.82	29.77	0.45	12 »	0.05
Bovinos congelados y enfriados	» »	228.80	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170 —	—	12 »	—
Tasajo	un »	0 2555	0.2553	—	12 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.87	495.60	—	15 »	—
Equino	uno	58.25	58.—	—	15 »	—
Rollizos de quebracho	1000 »	15 51	20.04	4.53	12 »	0.54
Manteca de vaca	un »	0.712	0.670	—	12 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	313 67	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314.60	273.15	—	12 »	—
Maiz	» »	27 63	26.71	—	12 »	—
Lino	» »	62 71	64.82	2.11	12 »	0.25
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0 681	0 081	15 »	0.01
Cebada	1000 »	28.68	31 61	2.96	12 »	0.36
Trigo	» »	45.08	56.—	10.92	12 »	1.31
Menudencias de carnes congeladas	» »	182 —	130 —	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	81.35	4 63	12 »	0.56
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0 10	15 »	0.015
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	191.17	24.19	15 »	3.63
Extracto de quebracho	» »	75.—	86 73	11.73	12 »	1 40
Cueros lanares sucios	» »	336.—	411.06	75.06	15 »	11.26
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600 60	613.95	13.35	15 »	2.—
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	478.77	16.77	15 »	2 51
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	435.58	65.98	15 »	9.90
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	356.60	79.40	15 »	11.91

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 ojo de acuerdo con el Artículo 4.o de la Ley 11.274

(Fdo.) MOLINA

Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, 17 de Julio de 1926

290. — Vista la solicitud que antecede, expediente H. N.º 21.632, (D. G. P.),

El Ministro Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese autorización para ausentarse a la República de los Estados Unidos del Brasil, por el término de 30 días, en uso de licencia, al Mayor D. José F. Hermida, del Distrito Militar N.º 53.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. Domecq García

Resuelve:

Buenos Aires, 16 de Julio de 1926

291. — Visto el presente expediente D. N.º 21.316, (D, G. P.), y de acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Administración.

El Ministro Guerra—

Resuelve:

1.º — Acuérdase seis meses de licencia, por razones de salud, al Subteniente de Administración D. Eustoquio L. Díaz Vélez, de la Dirección General de Administración, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31 inciso 2.º de la Ley 9675.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. Domecq García

Pases

Buenos Aires, 16 de Julio de 1926

292. — Habiéndose incorporado los causantes a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

El Ministro Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 4.º, artículo 31 de la Ley 9675, con anterioridad del 1.º de Mayo del corriente año, el Cirujano de Brigada, Mayor asimilado, doctor Arturo Echegaray Frías y Cirujano de Cuerpo, Teniente 1.º asimilado, doctor Juan F. Torrent, ambos de la Disponibilidad, inciso 3.º.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese copia de la presente Resolución a los legajos personales de los causantes.

M. Domecq García

Acordando premios del Concurso Anual de Tiro

Buenos Aires, 26 de Julio de 1926

293. — Vistos los informes elevados por el Señor Inspector General del Ejército, los Comandos de División de Ejército y la Dirección General de Tiro y Gimnasia, sobre el resultado de los concursos de tiro realizados el año 1925, determinados por los R. T. I., R. T. C; y S, R, de fecha 14 de Agosto de 1918, inserta en el Boletín Militar N.º 1328, 2.ª Parte, en vigencia en la época en que se llevaron a cabo.

El Ministro Guerra—

Resuelve:

1.º — Acuérdase en nombre del Excmo. Señor Presidente de la Nación, el Premio de Honor establecido por el N.º 214 del R. T. I., N.º 193 del R. T. C, y Resoluciones en los Boletines Militares N.ºs. 1328 y 1855, 2da. parte, en vigencia en la época en que se llevaron a cabo los concursos, a los siguientes Oficiales y Suboficiales.

Institutos Militares.

Fusil: Teniente 1º. Don Rafael López Jáuregui, y cabo Gerardo Correa, de la Escuela de Suboficiales.

Carabina: Subteniente Don Hugo Conway, de la Escuela de Suboficiales, y Sargento Alfredo Sartori, de la Escuela de Caballería.

Pistola: Teniente 1º. Don Ernesto Sylvester, del Colegio Militar, y Cabo 1º. Domingo Rosas, de la Escuela de Suboficiales.

1ª. División de Ejército

Fusil: Capitán Don Hugo L. Binotti, del R. 3; Cabos 1ºs. Antonio F. Oyola, del R. 3 y Angel Ovejas, del R. 3.

Carabina: Teniente Coronel Don Ernesto Sánchez Reynafé, del C. 1 y Sargento Héctor B. Ag e o, del C. 1.

Pistola: Subteniente Don Raúl Barrera Scala, del A. 1; Capitán D. Sixto S Rodríguez Argumedo, del R. 3, (ba. acomp.); Sargento Humberto Britos, del A. 1, Cabo 1º. Manuel Lobos, del R. 3. (ba.-acomp.).

2ª. División de Ejército

Fusil: Capitán Don Luis F. Chas, del R. 8, M. Sargento Pablo Salinas, del R. 5, y Sargento Fermín Soloaga, del R. 7.

Carabina: Teniente Don Indalecio F. Sosa, del C. 10; Teniente Don Juan H. Mauriño, del C. 8; Sargento Ulises Gómez, del C. 8, y Sargento Juan D. Olivera, del C. 8.

Pistola: Teniente Don Gerardo G. Morel, del A. 2, Sargento Federico Maciel, del A. 2, y Cabo conscripto Jorge Toresi, del II/Ac.

3ª. División de Ejército

Fusil: Capitan Don Carlos Riccheri, del R. 11; Sargento Ramón M. Mangona del R. 12 y Cabo 1º. Francisco Quiroga, del R. 11.

Carabina: Teniente 1º. Don José V. García, del C. 9; Sargento Julio Yáñez del C. 3, y Cabo 1º. Francisco Carmasi, de la Escolta D. 3.

Pistola: Teniente 1º. Don Oscar Z. Blasco del A. 3; Sargento Juan de la C. Pérez, del A. 3 y Sargento Benito R. Flores, de la b. R. 9

4ª. División de Ejército

Fusil: Subteniente Don Arturo Mayorga del R./16 Cabo 1.º Agustino Parroza, del R. 45 ,y Cabo 1º. Bautista A. Pérez, del R. 15.

Carabina: Subteniente Don Ignacio G. Verdura, del C. 12; Sargento 1º. Jorge Dortt, del C. 4 y Sargento Juan T. Lucero, del C. 4.

Pistola: Subteniente Don Raúl A. Rojo, del a. 1; Cabo 1º. Tedo Conil, del a. 1 y Sargento 1º. Blas Brisoli, del a. 1.

5ª. División de Ejército

Fusil: Teniente Don Severo Eizaguirre, del R. 17; Sargento Ricardo Moreno, del R. 17, y Cabo 1.º Matías Arancibia, del R. 20,

Carabina: Subteniente Don Alfredo Bartolleti del V. Bat. Zap. Pont,; Sargento 1º. Julio Larrahona del V. Bat. Zap. Pont,; y Sargento Pascual T. Quinteros, del C. 5.

Pistola: Teniente 1º. Don Ricardo Ruiz de los Llanos, del a. II; Sargento Vicente Soto, del a. II y Sargento Ramón R. Varela, del a. II. 2º. Corresponde la inscripción establecida en el N.º 221 del R. T. I., N.º 203 del R, T.C, y B. M. N.º 1828 2.ª Parte, de 1918, a los siguientes oficiales y suboficiales.

Fusil: Capitán Don Carlos Ricchieri, del R. 11, y Sargento Ramón M. Mangona, del R. 12.

Carabina: Teniente 1º. Don José V. García, del C. 9, y Sargento 1º. Julio Yáñez, del C. 3.

Pistola: Teniente 1º. Don Ricardo Ruiz de los Llanos, del a. II; Sargento Vicente Soto, del a. II, y Cabo 1º. Tedo Conil, del a. I.

Se consideran dos suboficiales Campeones de Tiro de Pistola, en vez de uno que determina la S. R, inserta en el B. M. N.º 1328, 2ª. Parte, por haber obtenido el Sargento Vicente Soto, y el Cabo 1.º Tedo Conil, el máximum de 36 puntos, y no resolver el empate la sucesión de los tiros.

3º. La Dirección General de Administración, remitirá sin cargo, a los Comandos de División e Institutos respectivos, una espada reglamentaria para cada oficial de los mencionados en el N.º 1 de esta Resolución.

4.º La Dirección General de Tiro y Gimnasia remitirá a los Comandos de División e Institutos respectivos, los relojes destinados a cada uno de los suboficiales mencionados en el N.º 1 de esta Resolución.

5.º Las espadas y los relojes destinados a los oficiales y suboficiales mencionados en el N.º 2 de esta Resolución, contendrán las inscripciones determinadas en el N.º 221 del R. T. I., N.º 203 del R. T, C, y B. M. N.º 1328, 2ª. Parte, de 1918, respectivamente, que se adjudica al mejor tirador entre los oficiales y al mejor tirador entre los suboficiales.

6.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Julio 22 de 1926.

294. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. N.º 21.920, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

Concédese autorización para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de cinco días, al Maestro de Gimnasia y Esgrima, Capitán asimilado Don Aniceto Rodríguez, del C. 8.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Disponiendo que la Sección Biblioteca informe en toda solicitud sobre pedidos de datos de carácter General que a este Ministerio le requieran.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

393. — Exp. 9202 —E— 1926. — Siendo conveniente que las informaciones de carácter general que frecuentemente se requieren a este Ministerio acerca del país, es decir, pedidos de datos, vistas, viajes, descripciones, material ilustrativo sobre la vida rural, etc. se satisfagan con un criterio uniforme para lo cuál es necesario encargar a una sola repartición de tales trabajos,

Se resuelve:

Disponer que la Sección Biblioteca, se encargue de informar en toda solicitud acerca de datos de carácter general que sobre la República se requieran.

Comuníquese y publíquese.

J. C. Urien.

Poniendo a disposición de la Comisión Organizadora de la Concurrencia Argentina a la Exposición Internacional de Carreteras de Milan, el material preparado por el Ministerio para la Feria Internacional de Milan.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926.

394. — Visto este expediente (9262 —C— 1926.) en el que la Comisión Organizadora de la Concurrencia Argentina a la Exposición Internacional de Carreteras de Milán solicita de este Ministerio se le faciliten todas las informaciones y elementos a fin de que nuestro país tenga en el certamen mencionado la actuación correspondiente al grado de progreso alcanzado, y atento lo informado por la Secretaría Técnica.

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1º. — Disponer que el material preparado para la Feria Internacional de Milán, a celebrarse en Abril del año entrante, consistente en Colección de minerales Gráficos estadísticos de la Dirección de Economía Rural y Estadística, Gráficos de tierras fiscales, Mapas meteorológicos, muestras de semillas y Cinta cinematográfica, sea facilitado a la Comisión recurrente para ser exhibido en la Exposición Internacional de Carreteras de Milán a realizarse en Septiembre próximo.

2.º — Comuníquese y publíquese.

Mihura.

Acordando premios para el Concurso Organizado por el Agrónomo Regional de Mercedes (Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 13 de 1926

395. — Visto este expediente (10227 —E— 1926.), en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola apoya el pedido del Agrónomo Regional de Mercedes, (Provincia de Buenos Aires) a fin de que se le acuerden dos premios para ser adjudicados en el Concurso de recolección de bichos de cesto que ha organizado entre las Escuelas del mencionado distrito,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1.º — Acordar dos plaquetas de plata para ser adjudicadas como premio en el concurso de referencia.

2º. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura.

Acordando un premio al Ministerio de Instrucción Pública y Fomento de la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926

396. — Visto este expediente (9354 —G— 1926.), en el que el Ministerio de Instrucción Pública y Fomento de la Provincia de Santa Fe, solicita de este Departamento un premio para ser adjudicado en el Concurso de selección de maíces para semillas y Concurso de maíces de la cosecha de 1926, que ha organizado para el mes de Agosto próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1.º — Acordar al Ministerio de Instrucción Pública y Fomento de la Provincia de Santa Fe, una plaqueta de oro para ser discernida como premio Ministerio de Agricultura de la Nación, en el certamen de referencia.

2º. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura.

Anulando una inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926

397. — Habiéndose establecido que el Sr. Isidro López de Armentia, a quien se acordara la inscripción que prescribe la Ley N.º 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, ha cesado de ejercer la actividad comercial que realizaba, y

Considerando:

Que, procede, en consecuencia, disponer la anulación de dicha inscripción,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Anular la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne que prescribe la Ley N.º 11.226, acordada al Sr. Isidro López de Armentia, por resolución de 3 de Agosto de 1925.

2.º — Publíqese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura.

Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, de 5 de Abril último.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926

398. — Visto este expediente (5895 —M— 1926.), en el que D. Julio Vatin, por la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 5 de abril último que no hace lugar a la solicitud de mejora de pertenencias de la mina San Jorge, fundándose en que no existe zona franca, desde que al delimitarse dichas pertenencias «la zona excedente que perteneció al cateo originario, pasó instantaneamente a formar parte de las reservas de 9 de Mayo de 1913 y 10 de Enero de 1924», y

Considerando:

Que el Art. 196 del Código de Minería establece que el minero puede pedir el cambio parcial del perímetro de una pertenencia en cualquier dirección de sus líneas confinantes, habiendo terreno franco, y que este cambio constituye la mejora;

Que el Código permite este cambio velando porque el minero pueda disfrutar del mejor lugar en provecho de la explotación.

Que no constituyendo la mejora una concesión independiente, ni sig-

nificando la adquisición de un nuevo derecho, no puede ser considerada entre las prohibiciones a que se refieren los decretos de 9 de Mayo de 1913 y 10 de Enero de 1924;

Que este mismo concepto ya lo ha dejado establecido este Ministerio en recientes resoluciones sobre solicitud de demasías comprendidas en zonas reservadas por decreto del Poder Ejecutivo.

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 5 de Abril último y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Modificando la Resolución de 11 de Septiembre de 1925. — Sobre inscripción que prescribe la ley 11.226

Buenos Aires, Julio 13 de 1926

399. — Habiéndose establecido que el Señor Cristóbal Pavetti, a quien se acordara la inscripción que prescribe la Ley 11.226, en el Registro de Contralor en el Comercio de Carne, para las actividades de matarife abastecedor y comprador de ganado, ha cesado de realizar la primera de las actividades mencionadas, pero continúa ejerciendo la última;

Considerando:

Que, procede en consecuencia, modificar la resolución de 11 de Septiembre de 1925, anulando la inscripción en el carácter de matarife abastecedor, dejando subsistente la de comprador:

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1.º — Modificar la Resolución de 11 de Septiembre de 1925, en cuanto se refiere a la inscripción acordada al Señor Cristobal Pavetti, para las actividades de matarife abastecedor y comprador la que se acuerda solamente en éste último carácter.

2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ganadería.

Mihura.

Anulando la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, que prescribe la Ley 11.226, de varias sociedades y personas.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926.

401. — Habiéndose establecido la disolución de las sociedades Macaya Hermanos, Campbell y Germain, Laurentino R. Vicente y Serafín Banchero a las que se acordó la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, que prescribe la Ley 11.226;

Que el señor Carlos P. Oliva, quien obtuviera la inscripción que la citada ley prescribe, no está comprendido en las disposiciones de la misma;

Que se ha comprobado el fallecimiento de los señores Roberto Lowe, Juan Grisetti y Juan Faccioli, a quienes igualmente se les acordó su inscripción en aquel Registro;

Que el señor José A. Iriart y Juan A. Basso, quienes también obtuvieron la inscripción que dicha ley establece, han cesado en la actividad comercial que realizaban:

Considerando:

Que procede, en consecuencia, disponer la anulación de dichas inscripciones.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Anular la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, que prescribe la Ley 11.226, de las siguientes sociedades y personas: Macaya Hermanos, Campbell y Germain, Laurentino R. Vicente y Serafín Banchero, Carlos P. Oliva, Roberto Lowe, Juan Grisetti, Juan Faccioli, José A. Iriart y Juan A. Basso.

2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

MIHURA.

Aprobando plan propuesto por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para una reunión de las Municipalidades más importantes del país con el fin de uniformar criterios en la aplicación de la Ley 845 y Decreto Reglamentario.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926.

402. — Visto este expediente (3050—O—1926), en el que la Oficina Nacional de Pesas y Medidas propone la convocación de las Municipalidades más importantes del país para que reunidas en esta Capital, traten de obtener la uniformidad de criterio en la aplicación de los métodos de inspección, aprobación y rechazo de instrumentos, como así también ejercer el control más eficiente en las casas de comercio, de acuerdo al plan de acción a desarrollar que ha proyectado, y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aprobar el plan propuesto por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para la convocación de las Municipalidades a los fines de referencia.

2.º — Solicítese de las Municipalidades mencionadas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, la designación de delegados, debiendo las mismas sufragar los gastos correspondientes.

3.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Oficina citada a sus efectos.

MIHURA.

Autorizando el funcionamiento del señor José S. Gallarreta

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

403. — Visto este expediente (10333—G—1926), en el que el señor José S. Gallarreta, solicita la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Tandil, F. C. S., comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 3.º del Decreto de 24 de Enero de 1924, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar el funcionamiento del establecimiento del señor José S. Gallarreta, situado en el Tandil, F. C. S., incluyéndolo en la 12 categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de fecha 18 de Julio de 1925; debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, desde el 1.º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.º — Desígnase a los efectos establecidos, Inspector de 17 categoría, con la asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional, al doctor Francisco Nobiolo.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

MIHURA.

Eliminando de su actual categoría al establecimiento de los señores Manuel Segal e Hijos, e incluyéndolo en la 9.ª categoría establecida por resolución de 18 de Julio de 1925.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

404. — Visto este expediente (5624—G—1926), en el que la Dirección General de Ganadería informa que dada la importancia de las operaciones que realiza el establecimiento de los señores Manuel Segal e Hijos, corresponde se aumente la asignación que tiene fijada en concepto de inspección sanitaria,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Eliminar de su actual categoría en la escala de asignaciones al establecimiento de los señores Manuel Segal e Hijos, ubicado en la calle Camino Real 3700 (Puente Alsina), e incluir al mismo en la 9.ª categoría, establecida por la Resolución de fecha 18 de Julio de 1925, con la asignación mensual de ciento veinticinco pesos moneda nacional.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

MIHURA.

No haciendo lugar al pedido de reconsideración de la Resolución Ministerial de fecha 15 de Mayo último.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

405. — Visto este expediente (6683—M—1924), en el que don Enrique Plá solicita reconsideración de la Resolución Ministerial de fecha 15 de Mayo último que confirma la de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 24 de Febrero último que declara caduca la solicitud de cateo a que se refieren estas actuaciones, y

Considerando:

Que desde el 8 de Marzo de 1922, es decir, desde hace más de cuatro años, el recurrente está solicitando prórroga para iniciar los trabajos de cateo a que está obligado;

Que por Resolución Ministerial de fecha 29 de Diciembre de 1924, que confirma la de la Dirección General de Minas de 1.º de Mayo del mismo año, se le exige compruebe tener una máquina perforadora para los trabajos de exploración o en su defecto deposite la suma de $ 50.000 m|n., de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 del Decreto de 10 de Enero de 1924;

Que no habiendo cumplido el recurrente dicha disposición, la Dirección de Minas, con fecha 13 de Noviembre de 1925, le acuerda un plazo de diez días para que compruebe tener una máquina perforadora en el cateo, o deposite la caución exigida de $ 50.000;

Que confirmada esta Resolución por el Ministerio que le acuerda además un nuevo plazo de diez días, el recurrente no da cumplimiento a lo dispuesto, por lo cual se declara caduca esta solicitud,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración de la Resolución Ministerial de fecha 15 de Mayo último, y volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Publíquese.

MIHURA.

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

406. — Visto este expediente (10360—P—1926), en el que la S. A. Commercial Alcohol Company Limited, propietaria del invento denominado "Procedimiento para la producción de soluciones que contienen celulosa", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la S. A. Commercial Alcohol Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para la producción de soluciones que contienen celulosa".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MIHURA.

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

407. — Visto este expediente (10359—P—1926), en el que el señor Pedro Cremona, propietario del invento denominado "Mejoras en puertas falsas de alambrado", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Pedro Cremona, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en puertas falsas de alambrado".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MIHURA.

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

408. — Visto este expediente (10358—P—1926), en el que el Ingeniero Viktor Kaplan, propietario del invento denominado "Rotor para turbinas hidráulicas con paletas en forma de alas", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al Ingeniero Viktor Kaplan, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Rotor para turbinas hidráulicas con paletas en forma de alas".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MIHURA.

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

409. — Visto este expediente (10402-P-1926), en el que el señor Próspero S. Passalacqua, propietario del invento denominado "Una nueva válvula de flotador", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Próspero S. Passalacqua, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Una nueva válvula de flotador".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MIHURA.

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

410. — Visto este expediente (9376-P-1926) en el que el señor Francisco Fernández y Asenjo y Pérez del Río, propietario del invento denominado "Un procedimiento para evitar los huecos transversales de las juntas actuales y los resaltos por flexión de los carriles en las vías férreas", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Francisco Fernández Asenjo y Pérez del Río, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un procedimiento para evitar los huecos transversales de las juntas actuales y los resaltos por flexión de los carriles en las vías férreas".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MIHURA.

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

411. — Visto este expediente (10215-P-1926), en el que la S. A. Establecimientos Klockner, propietaria del invento denominado "Mejoras en mosquiteros de enrollar aplicables a cualquier clase de aberturas", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la S. A. Establecimientos Klockner, la patente que solicita por el término de quince

años, para el invento denominado "Mejoras en mosquiteros de enrollar aplicables a cualquier clase de aberturas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MIHURA.

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

412. — Visto este expediente (10214 P. 1926) en el que la Internacional General Electric Company, Incorporated, propietaria del invento denominado "Mejoras en bombas y compresores centrífugos", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Internatioial General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en bombas y compresores centrífugos".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MIHURA.

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

413. — Visto este expediente (10213 P. 1926), en el que el señor Bernardo Krämer, propietario del invento denominado "Un sapecador y barbacuá mecánico para la yerba mate", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Bernardo Krämer, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Un sapecador y barbacuá mecánico para la yerba mate".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MIHURA.

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

414.— Visto este expediente (10212 P. 1926), en el que el señor José Weber, propietario del invento denominado "Cambio neumático de vías", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor José Weber la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Cambio neumático de vías".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MIHURA.

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

415. — Visto este expediente (10216 P. 1926), en el que el señor William Henry Smith, propietario del invento denominado "Dispositivo para producir un efecto de tracción, estirado y tensión", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor William Henry Smith la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Dispositivo para producir un efecto de tracción, estirado y tensión".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MIHURA.

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 29 de marzo último.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

416. — Visto este expediente (6151 M. 1926), en el que don William J. Shilton y César C. Corti apelan de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 29 de marzo último que dispone el archivo de estas actuaciones por encontrarse la zona solicitada para explotación dentro de la reserva establecida por Decreto de 10 de enero de 1924, y

Considerando:

Que el art. 2.° del Decreto de 10 de enero de 1924 establece que mientras se efectúe la explotación ordenada por el art. 1.°, se suspende la admisión de nuevas solicitudes de cateo de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en las regiones que determina;

Que el art. 2.° del mismo decreto prescribe que sus disposiciones serán aplicables tanto a las tierras fiscales como a las de dominio particular.

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 29 de marzo último y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

MIHURA.

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de 2 de diciembre del año ppdo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

417. — Visto este expediente (2832 M. 1925), en el que don Juan B. Arizabalo, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 2 de diciembre del año ppdo., que dispone el archivo de estas actuaciones, porque la zona solicitada para explotación se superpone íntegramente a los permisos de cateo R. 1382 18 y R. 914 20; y

Considerando:

Que respecto al permiso de cateo R. 1382 18, el recurrente le reconoce mejor derecho por lo cual hace renuncia de la parte que se superpone;

Que en cuanto al R. 914 20, el recurrente manifiesta que "ha podido observar un sinnúmero de paralizaciones", que de acuerdo con la reglamentación vigente, determinan el archivo de dicho no son imputables a los interesados y están justificadas en la larga tramitación que ha tenido el expediente, por lo cual no cabe la sanción solicitada;

Que en la actualidad, dicho expediente está paralizado a la espera de la resolución judicial que debe recaer en la demanda interpuesta ante la justicia federal por los señores Jorge E. L. y Diego W. M. Corbet, contra los señores Benjamín D. Richmond y Adolfo de los Santos y Romero, sobre mejor derecho a dicho cateo.

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador General de la Nación,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 2 de diciembre del año ppdo. y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

MIHURA.

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 14 de noviembre de 1924.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

418. — Visto este expediente (13285 J. 1924), en el que el señor Lucio Correa Aybar apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que dispone el archivo de estas actuaciones por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000.00 m|n que dispone el Decreto de 10 de enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el art. 6.° del Decreto de fecha 10 de enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de Dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado en que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que la Resolución que dispone el archivo de estas actuaciones, fué dictada después del vencimiento de una prórroga que el interesado dejó transcurrir sin efectuar dicho depósito.

Atento lo resuelto en casos análogos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 14 de noviembre de 1924 a que se refieren estas actuaciones, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

Publíquese.

MIHURA.

Declarando de eficacia reconocida al garrapaticida "Fison"

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

419. — Visto este expediente (9163 G. 1926), en el que los señores H. T. Radcliff y Cía. solicitan sea aprobado el garrapaticida "Fison" en la proporción de 1 por 270, sin efectuar la prueba práctica por haber sido ya ensayado y aprobado dicho producto en la proporción de 1 por 125, y atento lo informado por las Direcciones de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas y General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Declárase al garrapaticida "Fison" presentado por los señores H. T. Radcliff y Cía., de eficacia reconocida para su empleo en los bañaderos oficiales y en los baños exigidos por el Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales, siempre que se emplee en la proporción de 1 por 270 y que su composición química sea la determinada en la ficha 507 del Laboratorio de Química.

2.° Expídase a los interesados el certificado respectivo, de acuerdo con el art. 15 del Reglamento de ensayos, haciendo constar en él que se halla sujeto a lo dispuesto por las resoluciones de fechas 27 de septiembre y 20 de diciembre de 1919, y que quedará anulado en todos sus efectos si se comprobara oficialmente que ha variado la composición o disminuído el grado de eficacia del específico.

3.° Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

MIHURA.

Acordando cinco plaquetas de oro y diez Diplomas de Honor a las Escuelas de la Provincia de Mendoza que destruyan mayor número de "bichos de cesto".

Buenos Aires, Julio 2 de 1926.

420. — Visto este expediente (7777 C. 1926), en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, apoyando un pedido de la Seccional Mendoza, solicita que la Resolución de fecha 24 de Mayo ppdo. que acordó dos plaquetas de oro para ser adjudicadas a las Escuelas del Departamento de San Rafael (Pcia. de Mendoza) que más se distingan en la destrucción del "bicho de cesto", sea ampliada acordando cinco plaquetas de oro para las Escuelas de la mencionada Provincia que colaboren en la lucha contra la citada plaga y diez Diplomas de Honor para las escuelas que las sigan en orden de mérito,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Ampliar la Resolución de fecha 24 de mayo ppdo., acordando cinco plaquetas de oro, en vez de dos, y diez Diplomas de Honor para ser adjudicados a las Escuelas de la Provincia de Mendoza que más se distingan en la lucha contra el "bicho de cesto".

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

MIHURA.

Autorizando la adquisición de un ejemplar del "Album Enciclopédico de la Provincia de Santa Fe".

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

421. — Visto este expediente (8191-C-1926), en el que el Círculo de la Prensa de Rosario ofrece en venta el "Album Enciclopédico de la Provincia de Santa Fe", al precio de setenta pesos moneda nacional ($ 70 m|n.) el ejemplar,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar la adquisición de un ejemplar del "Album Enciclopédico de la Provincia de Santa Fe", por la suma de setenta pesos moneda nacional, con destino a la Biblioteca de este Ministerio.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

J. C. Urién.

Aprobando el permiso precario acordado al señor José Pedro López, para la extracción de bosque fiscal de la madera que se indica.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

422. — 14744-L-1925. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación los términos del permiso precario extendido a favor del señor José Pedro López, en cumplimiento de la resolución de 19 de Mayo ppdo., para la extracción de madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, dentro de la superficie aproximada de 7.546 hectáreas, ubicada en el lote N.° 15, de la fracción D, Sección I, del Territorio del Chaco, no existiendo inconveniente en aprobarlo con las ampliaciones a que se hace mención más adelante,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Aprobar, con las ampliaciones establecidas en el artículo 2.° de esta resolución, los términos del permiso precario extendido a favor del señor José Pedro López, en virtud del cual se le autoriza a extraer de la parte fiscal del lote N.° 15, fracción D, Sección I, del Territorio del Chaco, con una superficie aproximada de siete mil hectáreas, cuarenta y seis centiáreas, productos forestales provenientes exclusivamente de árboles muertos en pie, o madera caída naturalmente.

2.° La Dirección General de Tierras agregará al permiso extendido que suscribirá el interesado, las siguientes ampliaciones con referencia al Art. 8.° "La Dirección General de Tierras autorizará la apertura de picadas en forma que sea necesaria a los fines de la extracción de los productos y que respondan en lo posible a un plan orgánico". Igualmente y con referencia al Art. 3.°, establecerá que "la falta de entrega al Departamento de Obras Públicas de las cantidades

mensuales establecidas en este artículo, que no se haya efectuado por culpa exclusiva del interesado, dará lugar a la caducidad del permiso, con pérdida de la garantía; a esos efectos, la Dirección General de Tierras, deberá considerar, en cada caso, si las razones de la falta de entrega responden a negligencia del permisionario, dando cuenta de inmediato al Ministerio, a los efectos ulteriores.

3.° Comuníquese al Departamento de Obras Públicas, con transcripción del permiso extendido y ampliaciones dispuestas por esta resolución.

4.° Publíquese en el Boletín Oficial.

EMILIO MIHURA.

Autorizando a la Dirección General de Tierras, permita a los señores Carlos y Tomás Attwell, retiren, previo pago de los aforos correspondientes, los productos forestales elaborados por los mismos, durante la vigencia de su contrato.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926.

423. — 375-A-1915. — Visto este expediente, en el que los señores Carlos y Tomás Attwell, solicitan se les permita extraer productos forestales que elaboraron durante la vigencia de la concesión para explotación de bosques en el Territorio de Tierra del Fuego, cuyo contrato fué aprobado por decreto de 14 de Junio de 1915 (fs. 22); atento las razones en que fundan su pedido y teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Tierras precedentemente, puede autorizarse el retiro de esos productos exclusivamente, y previo pago de los derechos que correspondan, a cuyo efecto podría fijarse un plazo que termine el 30 de Abril de 1927,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, autorizándola a que permita a los señores Carlos y Tomás Attwell, retiren, previo pago de los aforos correspondientes y dentro de un plazo que terminará el 30 de Abril de 1927, los productos forestales que han elaborado durante la vigencia de la concesión de que se hace mérito, debiendo entenderse que esta autorización no implica una prórroga de esa concesión.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

EMILIO MIHURA.

Haciendo saber a la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, que no es posible proceder al cambio de la reserva de la tierra que se indica.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926.

424. — 1946-I-1917. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, gestiona se ponga a su disposición la manzana N.° 171 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, para construir en ella edificios para la Gobernación, Policía, etc., cuya manzana fué destinada al Consejo Nacional de Educación por decreto de 17 de Diciembre de 1915;

Que la Dirección General de Tierras, en vista del pedido hecho por la Gobernación, propuso se solicitara del Consejo Nacional de Educación, manifestara si aceptaría el cambio de ubicación de la reserva, o si a los mismos fines le bastaría la mitad de la manzana recordada, con el objeto de destinar la otra mitad a la Gobernación recurrente;

Que el Consejo Nacional de Educación, al evacuar la consulta que le fué formulada, manifiesta a fs. 25, serle indispensable para su uso la totalidad de la superficie de que se trata, por lo que debe hacerse saber esa circunstancia a la Gobernación del Territorio de Santa Cruz; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Hacer saber a la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, que no es posible proceder al cambio de reserva que gestiona de la manzana N.° 171 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, en virtud de las circunstancias puestas de manifiesto, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

EMILIO MIHURA.

Aprobando la ampliación de la publicación de avisos relacionados con la venta de productos forestales.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926.

425. — 9302-A-1922. — Atento las razones aducidas por la Dirección General de Tierras, en lo que se refiere al remate de los productos forestales de la ex concesión del señor Cecilio Molini,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Aprobar la ampliación efectuada por la Oficina de Bosques del Territorio del Chaco, en lo que se refiere a la publicación de dos avisos en lugar de uno, como lo disponía la resolución de 18 de Agosto de 1925, relacionado con la venta de los productos forestales provenientes de la ex concesión dada al señor Cecilio Molini, en el lote N.° 19 de la zona A del Territorio del Chaco, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

2.° Publíquese en el Boletín Oficial.

EMILIO MIHURA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de ocres en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente L. 5623|1922.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Juan Larruchou, hacendado, casado, domiciliado en el paraje Gualjaina, Departamento 16 de Octubre, Territorio del Chubut, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio del Chubut, un yacimiento de ocres, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — Las muestras que acompaña han sido extraídas en un punto situado a 1.500 metros del río Lepa con su confluencia con el río Montoso y a 1.000 metros aproximadamente al Este de ese río, Sección Jota Dos, Fracción D., Lote 20 del plano del Territorio del Chubut. Terreno Fiscal, no habiendo minas colindantes. Es justicia. (Fdo.): Juan Larruchou. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno con la muestra respectiva que he sellado hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora nueve y cincuenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1922. Sin perjuicio de acreditarse oportunamente la identidad del recurrente pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de ocres en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Cushamen) presentada por Juan Larruchou. La solicitud ha quedado en forma una vez comprobada la propiedad fiscal del terreno, y corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Julio 23 de 1926. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 - 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Notifíquese al interesado y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Julio 27 de 1926. Se registró la manifestación de un yacimiento de ocres presentada por el señor Juan Larruchou, bajo el N.° 413 a folio 129 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c2 agosto N.° 9497 v2 agosto
c10 agosto N.° 9497 v10 agosto
c18 agosto N.° 9497 v18 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente O. 1029 - 1923.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Jacinto Orlando y Juan Carlos Podestá, propietarios y domiciliados en esta Capital Federal, calle Sarmiento número 1122 ante el señor Director General respetuosamente dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos de Colonia Valcheta, Territorio de Río Negro, cuya propiedad ignoran si es particular o fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 625 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: lote 35 (treinta y cinco) de Colonia Valcheta, en toda su extensión, según plano y trazado de la Dirección General de Tierras. — Será justicia, Jacinto Orlando; J. Carlos Podestá. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy ocho de Junio de mil novecientos veintitrés siendo la hora catorce y quince minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Valcheta) en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La presente solicitud de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en el lote 35 de la Sección Valcheta del Territorio mencionado y en la siguiente forma: al Noreste, al Noroeste y al Sudeste los límites homónimos del lote 35 citado, al Sudoeste una poligonal de cuatro lados que de Noroeste a Sudeste está determinado como sigue: el primero y el cuarto coinciden con el límite Sudoeste del lote 35 citado, el segundo es de dirección Este - Oeste y su prolongación hácia el Este pasa a 1000 metros al Norte del centro del puente situado en la intersección de la vía de la línea de San Antonio a Bariloche con el arroyo Valcheta (punto a) el terreno es de dirección Norte - Sud y su prolongación hácia el Sud se halla a 1.500 metros al Oeste del punto a. — Superficie aproximada 605 hectáreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 28 de 1926. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 2 de Julio de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Jacinto Orlando y Juan Carlos Podestá, bajo el N.° 157 a fs. 106 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 julio N.° 9415 v2 agosto

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 31 de Julio de 1926

	$ m|n.
Por marcas	192.—
" avisos varios	200.40
" adicional	13.—
	405.40

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo *(Decreto de 27 de Febrero de 1909)*:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare mas de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

CONCURSO

Por el término de treinta días, a partir de la fecha (1.° de Julio de 1926), queda abierta en esta Secretaría, la inscripción de títulos, méritos y aptitudes, para los aspirantes que deseen participar en el concurso para proveer de profesor titular la cátedra universitaria de "Inspección de Carne y Productos Alimenticios de origen animal".

Las solicitudes se harán dentro de dicho término, en papel sellado de un peso m|n, adjuntando títulos y antecedentes relacionados con la especialidad.

Esta Secretaría dará cualquier otra información que sobre la reglamentación vigente se solicite.

Corrientes, Julio 1.° de 1926. — Luis P. Marpegán, secretario.

v3 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

898

La Reaseguradora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Reconquista 37

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Septiembre de 1923

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000 —
» subscripto	» »	1.090.000 —
» integrado	» »	218.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

Primer trimestre del 3er ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	872000 —
Caja y Bancos	229607 81
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	148455 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	527 50
Diversos deudores	77496 12
Comisiones descontadas—Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
» » explotación	280870 70
Siniestros	55386 87
Cuentas de orden	180000 —
	1844644 —
PASIVO	
Capital subscripto	1090000 —
Reservas	109321 02
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	20000 —
Diversos acreedores	74790 73
Cuentas de orden	180000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)	370532 25
	1844644 —

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926

Dr. Carlos Meyer Pellegrini, presidente.—Gustavo Kobelt, gerente general Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. Inspección General de Justicia.

E. 2 agos. No. 9501 - 4 agos.

0209

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Talcahuano N.º 273 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 12 Septiembre 1911, 10 Marzo 1911, y 19 Julio 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Mayo 1911

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000.—
» subscripto	» »	1.580.800.—
» realizado	» »	1.577.948.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Propiedad minera	1500000 —	
Perforaciones	860296 10	
Animales y rodados	29658 96	
Materiales, maquinarias, herramientas, depósitos de petróleo, y «pipe line»	761734 54	
Edificios y construcciones	178372 11	
Instalaciones	71864 57	
Muebles y útiles	13784 03	
Ramal F. C.	16991 58	3427701 89
Activo circulante		
Mercaderías y productos mineros		7263 84
Activo disponible		
Caja	265 30	
Bancos	22450 39	22715 69
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	57516 23	
Accionistas	2857 —	60373 23
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Diferencia colocación debentures		150000 —
Gastos		
Generales, de explotación intereses, etc.		232080 87
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía		27000 —
		3927135 52
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	1580800 —	
Reserva legal	[illegible]01 29	
Reservas facultativas	437844 23	2075345 52
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	125463 56	
Obligaciones a pagar	45964 04	
Debentures	1500000 —	1671427 60
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	75407 34	
Acciones a canjear	30494 53	105901 87
Ganancias		
Explotación pozos		47460 53
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		27000 —
		3927135 52

J. M. Landajo, presidente. — J. C. Lomazzi, contador. — G. A. Fielerking, síndico

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

F. 31 jul. N. 9490 v 3 agosto

1323

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I.—Activo fijo:			
Inmuebles (Terrenos y Edificios de la Empresa)	1512200 08		
Instalaciones en función (Obras Hidráulicas maquinaria, redes e instalaciones del tranvía)	6612659 24		
Instalaciones en construcción	8357931 11		
Enseres, útiles y anexos	6 —	16182796 43	
II.—Activo circulante:			
Materiales en almacén, talleres y flotantes.	952761 53		
Títulos	31350 —	984111 53	
III.—Activo disponible:			
Caja	8612 94		
Bancos	2084 35	10697 29	
IV.—Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente:			
Deudores consumo 445706 59			
Varios 692105 68	1137812 27		
Letras a cobrar	16989 95	1154802 22	
V.—Activo transitorio:			
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		551806 70	
VI.—Activo nominal:			
Concesiones adquiridas de otras empresas...		739929 25	
VII.—Pérdidas:			
Gastos de explotación	1912328 10		
Intereses	404431 07	2316759 17	
VIII.— Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio			50000 —
» a oro a canjear			765 —
Boletas impuesto municipal a cobrar.....		83703 88	
Conversión			1165300 01
		22324606 47	1216065 01
PASIVO			
I.—Pasivo no exigible:			
Capital			1000000 —
Fondo de reserva legal			45865 01
Reservas facultativas:			
Fondo de amortización capitales invertidos	789484 41		
» de renovación instalaciones	3053132 82		
Reservas Varias:			
(Socorro sanitario, indemnizaciones, accidentes, viajes, deudores morosos, amortización, alumbrado público)	426569 19	4269186 42	
II.—Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	12246144 03		
Obligaciones a papel (10 % renta)	800 -	12246944 03	
Obligaciones a oro (6% renta)			120200 —
III.—Pasivo transitorio:			
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	57357 78		
Dividendos a pagar	3944 23		
Renta de obligaciones a pagar	4627 73		
Honorario Directorio y Síndico	500 —	66429 74	
IV.—Ganancias:			
Productos de explotación	3004869 58		
Entradas varias	3363 72	3008233 30	
V.— Cuentas de orden:			
Directorio: Acciones depositadas.			50000 —
Acciones antiguas a canjear..	1700 —		
Municipalidad: Cuenta boletas impuestos...	83703 88		
Conversión	2648409 10	2733812 98	
		22324606 47	1216065 01

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou, (h.) secretario. —

Vo Bo: M. E. Blancas, síndico.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 30 julio N. 9486 v 2 agos.

1344

Sociedad Mensajeros de la Capital

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre N°. 475 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. N. Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900, Julio 23 de 1912

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, Octubre 2 de 1912

Capital autorizado	$ m/n		500.000 —
» subscripto	»	»	240.700 —
» realizado	»	»	240.700 —

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Junio de 1926 (2o. Trimestre)

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 30300 82		
Menos amortizado	» 30299 82	1 —	
Líneas aéreas y aparatos	$ 244122 94		
Menos amortizado	» 34000 —	210122 94	210123 94
II Activo circulante:			
20 Acciones «La Edificadora del Sud»		1000 —	
85 » y 200 bonos Soc. Coop. Telefónica		1845 98	
40.000 Cert. deuda municipal serie B. 6 1/2 %		38372 50	41218 48
III Activo disponible:			
Caja (Efectivo)		171 93	
Banco Provincia de Bs. Aires (C. de A.)		129 15	
» Argentino Uruguayo (cta. cte. y C. de A.)		35581 81	35882 89
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		880 15	
Depósito por garantía alquileres		300 —	
Cía. Tramvays Anglo Argentino		1000 —	
Cuentas a cobrar		4403 56	6583 71
V Activo transitorio:			
No existe			
VI Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas			
Uniformes		2128 70	
Sueldos		47257 75	
Gastos Generales		24728 58	74115 03
			367924 05
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones, (Directorio)			30500 —
			398424 05
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		240700 —	
Fondo reserva legal		18659 59	
» especial de previsión		4500 —	
» seguros s/ accidentes a mensajeros		1500 —	265359 39
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		8701 07	
Cía. de Tramways Anglo Argentino		216 83	8917 90
III Pasivo transitorio			
Saldo de Dividendos a pagar, 1921/25			1452 66
Ganancias			
Saldo anterior		2318 99	
Propaganda y mensaje		88910 68	
Intereses		1968 70	
Comisiones, encargos, avisos		8970 78	92194 10
			367924 05
Cuentas de orden:			
Depósito acciones, (Directorio)			30500 —
			398424 05

Fernando F. Masotta, vicepresidente.— J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodríguez, contador.— Vo. Bo: Emilio Domecq, síndico

Buenos Aires, 14 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernánder, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 30 jul. N 9468 v 2 agos.

DEBE		$ m/n	$ m/n
Sección Ganado			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		27950 —	
Reseguros cedidos		78987 41	
Siniestros pendientes		—	
Anulaciones		449 74	
Reservas:			
Siniestros pendientes	—		
Riesgos en curso	$ 55000 —	55000 —	
Gastos de explotación		59855 59	
Impuestos y contribuciones		653 03	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		55416 01	278311 78
Sección Accidentes			
Siniestros pagados (menos porporción reasegurada)		13655 51	
Siniestros pendientes		—	
Reaseguros cedidos		—	
Anulaciones		—	
Reservas:			
Siniestros pendientes	$ 5000 —		
Riesgos en curso	» 20000 —	25000 —	
Gastos de explotación		17197 45	
Impuestos y contribuciones		497 14	56350 10
Administración			
Saldo transferido de la Sección Accidentes		16316 84	
Gastos generales		91996 01	
Impuestos y contribuciones		10027 —	
Amortizaciones		9281 38	
Créditos incobrables		—	
Otros quebrantos		18398 68	
Redescuento de intereses		—	
Saldo de utilidades		221370 37	367390 28
			2417353 81
HABER			
Sección Vida			
Primas del ejercicio		120329 43	
Rentas vitalicias		—	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		131409 15	
Intereses sobre reservas		8242 57	
Intereses sobre préstamos		1182 45	
Otras utilidades		—	261163 60
Sección Incendio			
Primas del ejercicio		358513 96	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes	$ 20000 —		
Riesgos en curso	» 100000 —	120000 —	478513 96
Sección Automóviles			
Primas del ejercicio		695624 09	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes	$ 70000 —		
Riesgos en curso	» 210000 —	280000 —	975624 09
Sección Ganado			
Primas del ejercicio		198311 78	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes	$ 10000 —		
Riesgos en curso	» 70000 —	80000 —	278311 78
Sección Accidentes			
Primas del ejercicio		40033 26	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes	—		
Riesgos en curso	—	—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		16316 84	56350 10
Administración			
Saldo transferido de la Sección Vida		19551 34	
» » » » » Incendio		35929 56	
» » » » » Automóviles		124818 42	
» » » » » Ganado		55416 01	
Intereses		119689 34	
Otras utilidades		11985 61	367390 28
			2417353 81

P. M. Ledesma, presidente.—S. S. Mackinnon, gerente.—
C. E. Medhurst Thomas, síndico

Buenos Aires, 7 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 2 agos. N. 9496 v 2 agos.

1241

Compañía de Tierras del Oeste

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 824

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de 1908 y 1.° de Diciembre de 1910

Inscripta bajo el N.° 13, Fo. 69, Libro 33, Tomo A.

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
» suscripto .... » » 1.186.094 75
» realizado .... » » 1.186.094.75

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo Fijo:		
Muebles y útiles		700 —
II Activo Circulante:		
Tierras	423136 06	
Edificios y construcciones	1131381 13	
Ladrillos	70479 45	1624996 64
III Activo Disponible:		
Caja		1898 55
IV Activo Exigible:		
Deudores por tierras y edificios		1258600 21
V Activo Transitorio:		
Acciones a repartir	729444 75	
Cédulas hipotecarias para vender	231300 —	
Debentures a vender	60000 —	1020744 75
VI Pérdidas		
Gastos de explotación y generales	24091 65	
Intereses y descuentos	79791 20	
Impuestos	9641 50	113524 35
		4020464 50
PASIVO		
I Pasivo no Exigible:		
Capital subscripto	1186094 75	
Fondo de reserva legal	227713 66	
» de previsión	57802 16	
Reserva de intereses	91392 85	1498003 42
II Pasivo Exigible:		
Cuentas corrientes	865475 22	
Acreedores hipotecarios	387492 —	
Debentures	450000 —	1702967 22
III Pasivo Transitorio:		
Contratos pendientes	24056 07	
Dividendos a pagar y Directorio	729454 75	
Varios en suspenso	2284 50	755795 32
IV Ganancias		
Explotación		68698 54
		4020464 50

Por la Compañía de Tierras del Oeste:

A. F. Lértora, presidente.— P. Barcia Trelles, gerente - secretario.

Vicente F. López, síndico

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 30 jul. N. 9463 v 2 agos.

1295

—LA ANGLO ARGENTINA—

Compañía Nacional de Seguros

Cangallo 370/6 -- Buenos Aires

——=0=——

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio, Automóviles, Accidentes, Ganado, Vida

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—

» subscripto. .... » » 600.000.—

» realizado .... » » 600.000.—

——◆——

Balance General al 31 de Marzo de 1926

(Décimocuarto Ejercicio)

Sometido a la consideración de la Asamblea General realizada el 8 de Junio de 1926 y aprobado sin modificación

ACTIVO:	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas			—
Caja y Bancos:			
Caja	3327 43		
Bancos de Londres y América del Sud	167020 60		
Banco de la Nación Argentina	16649 90		
» Español del Río de la Plata	314 86		
» Holandés de la América del Sud	313 27		
Banco Real de Canadá	100071 37		
» Provincia de Buenos Aires	34 83		
» Argentino Uruguayo	100698 26		
» Germánico de la América del Sud	437 74		
Banco First National de Boston	177 11		
» National City de New. York	47 70		
» Francés e Italiano	163 64		
» » del Río de la Plata	577 81		390334 52
Propiedades inmuebles			—
Títulos de renta			—
Valores diversos:			
Títulos Créditos Argentino Interno de 1905 — v/n $ c/l 564.600 —	495795 06		
» 1907 — » » o/s 52.500 —	110365 74		
» 1923 — » » c/l 100.000 —	97227 13		
Títulos Empréstito Interno de Conversión de la Provincia de Buenos Aires — v/n $ c/l 450.000 —	157783 44		
Títulos deuda interna pavimentación de Santiago del Estero, v/nominal $ c/l 389.250 —	368947 47		
Acciones Cía. de Seguros "La Anglo Argentina" v/n $ c/l 2.300 —	2300 —		1232418 84
Préstamos hipotecarios			—
» sobre valores			—
» » póliza Vida			14143 12
Obligaciones a cobrar			—
Mobiliario y material	29375 80		
Desvalorización	9281 38		20094 42
Sucursales y Agencias			—
Deudores por premios		409 79	56175 79
Primas vencidas a cobrar			—
Conversión			919 47
Compañías reaseguradoras		7 74	74325 48
Deudores varios			42654 59
Intereses y alquileres vencidos			—
Comisiones descontadas —Secc. Vida			—
Gastos de organización a amortizar			—
Cuentas de orden			100000 —
SECCION ACCIDENTES			
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)			
Crédito Argt. Interno v/n $ c/l 50000 —			48475 70
Premios a cobrar			2958 25
		417 53	1982830 18

PASIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto			600000 —
Reserva legal (estatutaria)	130497 48		
Reservas técnicas.—			
Reservas de riesgos en curso:			
Sección Incendios .... $ 80000 —			
» Automóviles.... » 275 00 —			
» Ganado........ » 55000 —	410000 —		
Reserva matemática Vida	168450 60		
Reservas facultativas:			
Reservas para créditos en gestión	50000 —		
» fluctuación de valores	30000 —		
» adicional vida	50000 —		
Fondo de previsión	75000 —		
Beneficios asegurados Vida	87058 85		
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos	—		
Reservas para siniestros pendientes:			
Sección Incendio....... $ 15000 —			
» Automóviles... » 30000 —	45000 —		1005006 93
Compañías reaseguradoras			2172 34
Cuentas a pagar			14083 12
Siniestros a pagar			—
Conversión		417 53	
Sucursales y Agencias			—
Dividendos pendientes			—
Acreedores varios			15197 42
Cuentas de orden			100000 —
SECCION ACCIDENTES:			
Reserva de riesgos en curso	20000 —		
» para siniestros pendientes	5000 —		25000 —
Ganancias y Pérdidas			221370 37
		417 53	1982830 18

P. M. Ledesma, presidente.—S. S. Mackinnon, gerente.—
C. E. Medhurst, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Marzo de 1926 (Décimocuarto Ejercicio)

DEBE	$ o/s	$
Sección Vida		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)	—	
» en periodo de prueba	—	
Seguros vencidos	—	
Rentas vitalicias	—	
Pólizas rescatadas	—	
Reaseguros cedidos	31122 07	
Anulaciones	—	
Reservas matemáticas	168450 60	
Otras reservas	—	
Beneficios para los asegurados	12403 67	
Gastos de explotación	28342 74	
Impuestos y contribuciones	1293 18	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	19551 34	261163 60
Sección Incendio		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	80788 68	
Siniestros pendientes	—	
Reaseguros cedidos	160212 10	
Anulaciones	10298 15	
Reservas:		
Siniestros pendientes................ $ 15000 —		
Riesgos en curso..................... » 80000 —	95000 —	
Gastos de explotación	77608 3	
Impuestos y contribuciones	18677 11	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	35929 56	478513 96
Sección Automóviles		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	239320 11	
Siniestros pendientes	—	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	12227 9	
Reservas:		
Siniestros pendientes................ $ 30000 —		
Riesgos en curso..................... » 275000 —	305000 —	
Gastos de explotación	276395 13	
Impuestos y contribuciones	17862 51	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	124818 4	
Suma y sigue		97 624 09

1139

Compañía Técnica y Mercantil Sud Americana

Domicilio Tucumán 757
Autorizada por el P. E. 5 de Abril de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio 6 de Julio de 1923

Capital autorizado	$	500.000.—
» suscripto	»	177.100.—
» realizado	»	177.100.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación en Asamblea Ordinaria del 12 de Mayo 1926

ACTIVO		$ o/u	$
I. Activo fijo:			
Maquinarias	$ 8066 85		
Herramientas	» 7187 96		
Muebles y útiles	» 2585 46		17840 27
II. Activo circulante:			
Depósito de materiales-existencia			114116 19
III. Activo disponible:			
Caja	$ 405 57		
Cuenta Bancos	» 11807 23		12212 80
Banco Italo Belga de Montevideo		11,22	
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 73256 38		
Depósito en garantía	» 95 70		73352 08
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Concesión Grauvelle Arquembourg	$ 65000 —		
(No amortizada):			
Gastos de organización	» 5612 12		70612 12
Cuentas de Orden:			
Conversión	$ 27 33		
Consignación Eg ot y Grangé	» 707 53		734 86
		11,22	288868 32
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto	$ 177100 —		
Fondo de renovación	» 5000 90		182100 90
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	$ 45014 35		
P. y F. Chaussette, Cta. corriente	» 7500 12		
P. y F. Chaussette, letras a pagar	» 30000 —		
Liquidación	» 13294 94		95809 41
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar			2397 11
Cuentas de Orden:			
Conversión		11,22	
Utilidad			8560 90
		11,22	288868 32

Demostración Anual de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		5469 85
Amortizaciones:		
s/ Muebles y útiles 10 %	263 54	
Maquinarias 5 %	403 34	
Herramientas 20 %	1427 59	
Gastos Organiz. 2 %	1122 42	3216 89
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos sanitarios, de oficina, de propaganda, seguros, acarreos, depósito		64033 73
Intereses, descuentos, comisiones, etc		9306 89
Utilidad del año	14030 75	
Menos pérdida anterior	5469 85	8560 90
		90588 26
HABER		
Obras		86446 52
Intereses, descuentos, diferencias de cambios		4141 74
		90588 26

P. Chaussette, presidente. — Salvador Rotondaro, director. — A. Detrois, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio tengo el honor de comunicarles que he examinado el Balance y la Memoria, presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos por lo cual aconsejo su aprobación.

A. Detrois, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 agos. N. 9499 v-2 agos.

882

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

Calle 25 de Mayo Nº 267 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Opera en el ramo de VIDA, únicamente

Capital autorizado	$	m/n	8.000.000 —
» subscripto	»	»	2.000.000 —
» realizado	»	»	1.100.000 —
Acciones de los artículos 4º y 12º de los estatutos	»	»	800.000.—
Acciones a emitir	»	»	200.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1926

(1er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones de los artículos 4.º y 12.º de los Estatutos	800000 —	
Accionistas	900000 —	
Caja y Bancos	575519 64	
Propiedades inmuebles	5821284 67	
Títulos de renta y valores diversos	8615526 32	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3748358 68	
Préstamos sobre pólizas Vida	4367909 82	
Obligaciones a cobrar	1316 70	
Mobiliario y material	139931 71	
Diversos deudores	1185984 —	
Gastos de organización a amortizar	133180 75	
Cuenta de las transferencias	1456569 0	
Gastos de explotación	789696 31	
Siniestros	444905 98	
Seguros vencidos, rescates y rentas	590750 40	
Beneficios de los asegurados, pagados	329685 81	
Cuentas de orden	12500 —	
Capital		2800000 —
Reservas		20398805 11
Beneficios de los asegurados		1793908 89
Siniestros pendientes		298452 32
Diversos acreedores		1299944 24
Cuenta explotación		1993810 40
Cuenta de las transferencias		1152078 37
Ganancias y pérdidas		159540 44
Cuentas de orden		12500 —
	29914014 77	29914014 77

Buenos Aires, 24 de Abril de 1926

A. Rebirosa, presidente. — A. Clayton. — César Buenaño, gerentes generales. — Gamboa, síndico

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 30 jul. N. 8473 v-2 agost.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que lo siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 261 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vi-

gencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1926, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (tercer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de 4 Directores titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Eugenio Leonardini que falleció y de los señores Federico Devoto, José Cassina y Alejandro Ferro, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes; de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1926. — Por el Directorio:

Alejandro Ferro, Vicepresidente; José Cassina, Secretario.

Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta - poder (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra: — Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad - hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Artículo 18 de los Estatutos).

e2 agosto N.° 9498 v21 agosto

LA FRANCO ITALO ARGENTINA

Compañía de Seguros Generales

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 35 y 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que se realizará el 23 de Agosto próximo a las once horas, en el local social, calle Cangallo 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo 1.° de los Estatutos.

Carlos Menéndez Behety, Presidente.

Nota. — Artículo 37 de los Estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de éllas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en la cual se determinará el número de votos que les corresponda".

e2 agosto N.° 9500 v18 agosto

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA CAYETANO GRAZIOSI LTDA. - JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 7 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Antonio Graziosi, secretario.

e21 julio N.° 9383 v6 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de Julio de 1926, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3.° piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía, quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — El Directorio.

E. 28 julio N.° 9458-v-10 agosto.

LIGA AGRARIA JACINTO ARAUZ

Sociedad Cooperativa Mutua Agraria Limitada

Jacinto Arauz F. C. S.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 19 de Agosto próximo a las nueve horas, en el local social a los efectos de dar cumplimiento al Art. 40 de los Estatutos y para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los Señores Juan D. Bonjour, Andrés Navarre hijo, Juan D. Tourn y Esteban Negrin Fontana por terminación de mandato y de dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Jacinto Arauz, Julio de 1926. — El Directorio.

E. 31 julio N.° 9489-v-17 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 7 de Agosto de 1926

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1926. — Manuel F. Rojas, Presidente.

e20 julio N.° 9362 v5 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES "MINERVA"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio y de la distribución de utilidades propuestas.

2.° Nombramiento de dos accionistas de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Severiano Pampillo, Juan Morás y Mariano Ustariz, que cesan en sus cargos, por sorteo.

4.° Elección de cinco Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Ramón Morel, Esteban R. Pérez, Luis Gritti, Ernesto A. Andueza y Felipe Abribat, que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo del doctor Manuel F. Fernández y del señor Miguel Gambín, que terminan su mandato.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con el art. 34 de los Estatutos, el Directorio, indica a los señores accionistas, una vez terminada la Asamblea Ordinaria, a realizar a continuación de la misma, una Asamblea Extraordinaria, para tratar la modificación del art. 41 de los Estatutos, que propone quede redactado como sigue:

Art. 41. — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten al final de cada ejercicio, después de deducidas las reservas, que el Directorio estime conveniente, para responder a riesgos en curso, que no podrán ser menores que los porcentajes aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, se distribuirán así:

5 % para el fondo de reserva legal.

3 % para Fondo de Previsión.

14 % al Directorio para distribuir en proporción a su asistencia, computándose dos partes al Presidente.

1 % al Síndico.

El saldo para distribuir a los accionistas.

Para poder asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, los recibos provisorios de acciones o resguardos equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Art. 38).

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — S. Pampillo, Secretario.

e21 julio N.° 9387 v7 agosto

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista número 200, el día Sábado 21 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 57 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2. Aplicación de utilidades.

3.° Reforma de los estatutos sociales. Las modificaciones esenciales son: supresión de los artículos 7, 11, última parte del 15, de la parte del art. 6 que limita la participación del Banco en otras sociedades, y de la segunda parte del art. 33; disminución del quórum para la constitución de asambleas, en su primera convocatoria y en las demás, según el caso (art. 25 y 38); modificación del número de accionistas que pueden solicitar convocatoria a asamblea extraordinaria; reducción en la publicidad de las convocatorias a asambleas; determinación del derecho del acreedor prendario para representar las acciones prendadas y votar por ellas en las asambleas; reducción de los plazos para que el accionista incurra en mora en el pago de sus cuotas; privación de todo derecho de asistencia del moroso a asamblea, aún por las acciones cuyas cuotas estén al día; determinación de la forma de hacer el desempate en las asambleas cuando el Presidente no pueda votar; determinación de la Presidencia de la Asamblea en caso de ausencia del Presidente y Vice; reducción a ocho del número de Directores y a uno del de los Síndicos titular y Suplente, del quórum para sesionar el Directorio, y reformas consiguientes, retribución a los Directores y Síndicos por asistencia; ampliación del término de ausencia del país, permitido por el art. 60; carácter facultativo de la integración del Directorio por designación de los Directores en caso de vacante; forma de suscripción de las actas de sesión de la asamblea y del Directorio; forma de sustitución del Presidente y Vice en caso de acefalía; supresión del cargo de Gerente General y reformas consiguientes a ésta; determinación de las funciones del Gerente y del número de éstos; modificación de la forma de distribución de las utilidades y determinación de la inversión en títulos de renta nacionales de lo que se destine a fondos de reserva y previsión; modificaciones consiguientes a la situación adquirida por el Banco después de ser puestas en práctica las reformas aprobadas por la última asamblea extraordinaria; modificaciones que son consiguientes a las reformas que ahora se proyectan y artículos transitorios pertinentes. Diez días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, estará a disposición de los señores accionistas, en la casa Matriz del Banco y en todas sus Sucursales del país y del extranjero, el folleto conteniendo los artículos cuya reforma se proyecta.

4. Elección de tres Directores por el término de dos años en reemplazo de los señores don Ramón Cabezas, don Jorge A. Santamarina y doctor don Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato, y designación de un Síndico y Suplente de Síndico. Todas estas designaciones deberán efectuarse siempre que la asamblea apruebe la reforma que se propondrá con respecto a los artículos 44 y 62 de los Estatutos en vigor. En caso de no sancionarse por la asamblea la modificación de dichos artículos, corresponderá elegir cuatro Directores en substitución de los ya citados y del señor don Martín B. Etcheberry, que renunció su mandato, como también dos Síndicos y dos Suplentes de Síndico.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1926. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente interino. — Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 17 julio N. 9308-v-17 agosto.

BANCO MUTUAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea Extraordinaria, a los señores accionistas, para el día nueve de Agosto de 1926, a las 16 horas (4 p. m.), en el local del Banco, calle Chacabuco número 18, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por haber renunciado don Bernardo D. Bordeu y don Severo Lanz, que se encuentra en Europa.

2.° Elección de dos Directores para llenar las vacantes producidas por renuncia de los señores Directores doctor Alfonso D'Elía y don Miguel Lorento.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de la Asamblea. (Artículo 29 del Estatuto social).

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Artículo 27 del Estatuto social). — José Coelho, Presidente. — Enrique Calot, Secretario.

e23 julio N.° 9420 v9 agosto.

LA EDITORA INDUSTRIAL, Soc. An.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1926, en el local Maipú 73, primer piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar lectura de la Memoria y Balance General, para su discusión y aprobación, y resolver la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y otro suplente, para integrar el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota. — Los señores Accionistas depositarán sus acciones con tres días de anticipación en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — El Directorio.

e16 julio N.° 9209 v2 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1926, y aplicación de utilidades.

2.° Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes, señores Marcelino Gutiérrez, Martín B. Etcheberry y José Jardón.

3.° Nombramiento de un Director por dos años, en reemplazo del señor José López Rosende que renunció.

4.° Nombramiento de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes de Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Cía., Avenida de Mayo 975. — El Directorio.

e28 julio N.° 9460 v14 agosto

COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

Primera convocatoria

La Comisión Directiva invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo a las 18 horas, en nuestro local social, Suipacha 769.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria anual.

2.° Elección por dos años de cinco vocales de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores F. Esteban Benza, Nicanor Q. Repetto, Enrique L. Huergo y Teófilo Lescurat, que cesan en sus cargos el 17 de Septiembre de 1926, y del señor Alfredo Foglia, que falleció.

3.° Aceptación o rechazo de las renuncias que se presenten hasta el momento mismo de la Asamblea por cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, y en el primer caso, proceder a la elección de reemplazante.

4.° Designación de dos socios para aprobar y subscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — El Secretario.

Nota: A sus efectos, se recuerda la prescripción del art. 9.° de los Estatutos.

e30 julio N.° 9477 v2 agosto

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ, S. A.

Buenos Aires — Solís 1240

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos de esta Sociedad en el artículo 25, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto a las 15 horas, en el local social, calle Solís N.° 1240, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informes del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, que han de reemplazar por el término de un año a los salientes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Director - Secretario

e21 julio N.° 9345 v6 agosto

CIA. DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 19 de Agosto próximo a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1925, en reemplazo de don Mauricio Rousseau Portalis que renunció, y de don Emilio del Valle que falleció.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1926. — El Directorio.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 19 de Agosto próximo a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores H. Bustos Morón (hijo) y Alfredo Lang Willar y de un director suplente en reemplazo del señor Juan José de Herrera, todos los cuales cesan por turno.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, antes de las 12 horas del día 17 de Agosto próximo.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926. — El Directorio.

e30 julio N.° 9484 v19 agosto

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS DE LA CAPITAL

Convocatoria — Segunda citación

En virtud de lo prescripto por el artículo 45 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local social, Venezuela 1749, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (segunda citación), celebrada el 15 de Agosto de 1925.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación correspondiente al ejercicio de 1.° de Julio de 1925 al 30 de Junio de 1926.

3.° Integración de la Comisión Directiva, designando la Asamblea, 6 miembros titulares por 2 años, 4 suplentes por un año y 3 revisores de cuentas por un año.

4.° Nombramiento de delegado titular y suplente ante la Asociación del Trabajo, por un año.

5.° Designación de dos consocios presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — Manuel Pérez, presidente; Emilio B. Schenone, secretario.

e30 julio N.° 9481 v2 agosto

FOMENTO URBANO Y RURAL S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Agosto de 1926 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 658, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los Vocales, doctor Manuel A. Portela y señor Benjamín H. Segura, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores actuales, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — Emilio R. del Valle, Presidente.

e14 julio N.° 9248 v2 agosto.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 14 de Agosto a las 18 horas, en el local del Banco, Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de cuatro socios para reemplazar a los siguientes señores Directores que han terminado su mandato (de acuerdo con el art. 39 de los Estatutos), doctor Benito S. Bosch, señor Juan A. Madero, Ing. Arturo Prins y Escribano Héctor Recalde.

3.° Elección de siete socios para formar la Comisión Arbitral para el Ejercicio de 1926-1927 (art. 52 del Estatuto).

4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente para el mismo Ejercicio.

5.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectica (art. 35 del Estatuto).

Manuel López Anaya, secretario.

e23 julio N.° 9425 v14 agosto

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Seguros Cooperativos Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimotercero ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — El Administrador.

e19 julio N.° 9341 v4 agosto

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Rivadavia 671 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículo 26 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asambleas Generales, Extraordinaria y Ordinaria que se realizarán el día 7 de Agosto de 1926, en el local del Banco, Rivadavia 671, dando comienzo la Extraordinaria a las 15 horas y la Ordinaria una vez terminada la primera.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los Estatutos.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de ambas Asambleas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a las Asambleas, deberán inscribir sus certificados en el Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 28 Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1926. — El Directorio.

e20 julio N.° 9343 v4 agosto

PRUDENCIA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo N.° 301, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3.° Elección de tres directores por el término de dos años en reemplazo de los señores Lorenzo A. Casanegra, Luis Ros y Francisco J. Coppini, que terminan sus mandatos y de síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 27 julio N.° 9448-v-13 agosto.

THE AMERICAN CLUB OF BUENOS AIRES

Convocatoria de la asamblea general anual a efectuarse el día 12 de Agosto de 1926, a las 9 p. m. en el local del Club, calle Florida 570.

ORDEN DEL DÍA:

a) Firma de los asistentes.
b) Lectura del acta de la última asamblea.
c) Lectura del acta de la última asamblea anual.
d) Memoria del Directorio.
e) Informe del Tesorero.
f) Informes de comisiones permanentes.
g) Informes de comisiones especiales.
h) Asuntos pendientes.
i) Asuntos nuevos.
j) Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
k) Elección de funcionarios, directores y comisión revisora. — A. E. Burns, Secretario.

E. 29 julio N.° 9472-v-31 julio.

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES
Convocatoria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los socios de la institución a la asamblea especial que se efectuará el sábado 7 de Agosto a las 16.30 horas, en el local Méjico 2070

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de estatutos. — Rosa B. de Mouchet, presidenta; Victoria Gucowsky, secretaria.

e31 julio N.° 9495 v7 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUD
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1926, a las 11 horas en la calle Cangallo 315, quinto piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social mediante la emisión 5.000 acciones ordinarias de $ 100 c|l cada una.

2.° Cambio del nombre actual de la Sociedad por el de "Compañía de Tierras de Santa Fe, Sociedad Anónima".

3.° Autorizar a una persona para que gestione la aprobación de las reformas y demás trámites necesarios para su vigencia.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. — El Directorio.

e28 julio N.° 9462 v13 agosto

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescriben nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1926, a las 11.45 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora.

3.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e29 julio N.° 9467 v12 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 9 de Agosto de 1926, en el local social, 25 de Mayo N.° 158, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al undécimo ejercicio social del 1.° de Julio de 1925 al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de Tesorero en reemplazo del señor Domingo Davide, por dos años y por terminación de mandato.

3.° Elección de dos Vocales en reemplazo de los señores Antonio J. Cosulich y C. M. Broughton, por dos años, y por haber terminado su mandato.

4.° Designación de Delegados titular y suplente a la Asociación del Trabajo por un año, en reemplazo de los señores Carlos Attwell y Federico C. Tobal.

5.° Designación de dos socios para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — Carlos Attwell, Presidente.

e29 julio N.° 9466 v 9 agosto

LIGA INTERNACIONAL DE DOMESTICOS SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS.
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto a las 22 horas, en nuestro local social Uruguay 1082, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nuestra adhesión a la Confederación O. Argentina.

2.° Reforma y discusión de los Estatutos.

3.° Asunto reciprocidad.

NOTA.—Una hora después de la fijada en esta convocatoria se sesionará con el número de concurrentes que haya. — El Secretario General.

E. 31 julio N.° 9493-v-2 agosto.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA. COMERCIAL Y GANADERA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 20 de Agosto de 1926, a las 18 1|2 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria. Balance General y distribución de utilidades del 6.° ejercicio.

2.° Nombramiento de 4 Directores Titulares y 1 Director Suplente, en reemplazo de los Señores: Nicolás Bruzone, Hugo Bruzone, Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone que terminaron su mandato.

3. Nombramiento de un Síndico Titular y otro Suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisadora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

E. 27 julio N.° 9447-v-12 agosto.

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos sociales se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Agosto 1926, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 7.° piso para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 5, 6 y 18 de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que para tener el derecho de voto y asistencia en la asamblea, deberán depositar sus títulos provisorios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

E. 24 julio N.° 9434-v-13 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION
(ANGEL GARDELLA LTDA.)
CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto del corriente año, a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, y Síndico, y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, según lo establece el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel L. Sojo, Presidente; Antonio J. Cosulick, Gerente.

e16 julio N.° 9305 v2 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTDA. ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL PACIFICO

De acuerdo al Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltd. entre el Personal del F. C. B. A. al Pco., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Agosto próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sudamericanos, Edificio del F. C. B. A. al Pacífico, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Elección de Presidente por dos años, 10 Consejeros titulares; 6 Consejeros suplentes; 3 Síndicos titulares; 2 Síndicos suplentes; 1 Representante titular del F. C. B. A. al Pco.; 1 Representante suplente del F. C. B. A. al Pco.

4.° Cuenta ganancias y pérdidas. — L. Negrette Presidente. E. A. Paura, Prosecretario.

e26 julio N.° 9444 v11 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de Agosto próximo a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: lectura y aprobación de la memoria y balance general; fijar la remuneración del síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres Directores titulares; dos directores suplentes; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 9 y 10 de Agosto, de las 13 a las 14.45. — Julio 26 de 1926. — Por orden: Pedro Aguirre, gerente.

e26 julio N.° 9443 v14 agosto

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA.
Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en el local social calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926, e Informe del Síndico.

2.° Dividendo a repartir.

3.° Aprobación de la transferencia de acciones efectuada por la señora doña Filomena T. de Colillas, con fecha 18 de Mayo de 1926. (Art. 11 de los Estatutos).

4.° Aprobación de la resolución del Directorio para adquirir tres inmuebles.

5.° Autorización para aumentar el Capital, emitiendo una serie de 500.000 pesos en acciones.

6.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los Señores Adrián C. Escobar y Pedro Lima, que cesan en su mandato, y de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores José Seijas, Jorge Martínez Leanes y Señora Fabia Areco de Taurel que igualmente cesan.

7.° Elección de los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo del Señor Ing. don Luis F. Taurel, que falleció y del señor Ireneo E. Collado que cesa en su cargo.

8.° Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. — El Directorio.

E. 24 julio N.° 9437-v-13 agosto.

S. A. CREMERIAS DEL SUD
Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Cremerías del Sud, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1926, a las 14 1|2 horas, en el estudio del doctor A. E. Vercelli, Avda. de Mayo 580, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.

2.°) Elección de dos Directores titulares por terminación del mandato y de un Director por renuncia.

3.°) Elección de dos Directores suplentes.

4.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e20 julio N.° 9370 v5 agosto.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 4 de Septiembre de 1926

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Septiembre de 1926, a las 16 horas en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 157, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 50 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2° Lectura del Dictámen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años y de un Administrador por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 31 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.

E. 17 julio 9313-v-4 septiembre.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1926, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 232, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea Extraordinaria y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 14 de Agosto próximo podrán obtener la tarjeta de entrada con especificación de los votos correspondientes en la Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1926. — El Directorio.

27 julio N.° 9450-v-14 agosto.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Florida 175

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.) en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo - segundo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio Vicente Pereda, don Rodolfo Taurel, Coronel Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en este caso deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — Rufino R. Landívar, Presidente; Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

e21 julio N.° 9384 v12 agosto

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Limitada de Seguros

Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 6 de Agosto de 1926, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 16 ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Compañía, diez días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — El Directorio.

e20 julio N.° 9354 v5 agosto

LA RECIPROCA

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Charcas N.° 1840 (subsuelo), el día 4 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares en reemplazo de los señores Ingº D. Antonio Paitoví, Ingº D. Raúl A. Calandra, D. Arturo Pescetti, D. Miguel A. Gallardo y D. Arístides De Mattey, y tres suplentes, en reemplazo de los señores Ingº D. Juan B. Berrino, doctor D. Juan Ivaldi y D. Francisco Nigro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

4.° Elección de un Síndico en reemplazo del señor D. Arturo Dillón.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 47 de Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea los socios deberán cumplir las disposiciones del Artículo 41 del Estatuto.

Nota. — Art. 41. Para concurrir a las Asambleas, es menester obtener en la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario.

Arístides De Mattey, Secretario.

e20 julio N.° 9352 v4 agosto

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

(Compañía de Seguros)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16 ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años en reemplazo de los señores Pedro Luis Larre, José M. Alvarez, Angel Caride y Antonio V. Ottonello que terminan sus mandatos, y síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e27 julio N.° 9449-v-13 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Agosto de 1926, a las 16,30 horas, en el local social calle San Martín N.° 235, 7.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el Ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Agosto a las 16 3|4 horas en su local social, calle San Martín N.° 235, 7.° piso para tratara la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 31 de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 24 julio N.° 9433-v-13 agosto.

RETA Y CHIARAMONTE

Sociedad Anónima, Comercial Industrial

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Perú, N.° 451, el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas a objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación y aprobación del pedido de convocatoria judicial de acreedores, a los fines determinados en el Art. 14 de la Ley 4156.

2.° Ratificación y aprobación de la política económica-financiera seguida por el Directorio en la marcha de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1926. — El Presidente.

E. 17 julio N.° 9334-v-3 agosto.

YACHT CLUB ARGENTINO

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Centro Naval, Florida 801, el Sábado 7 de Agosto próximo, a las 17.30 horas, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Vicecomodoro por dos años, en reemplazo del doctor Gustavo A. Frederking, que termina su mandato.

3.° Elección de cuatro Vocales, por dos años, y dos por un año, en reemplazo de los señores Roberto F. Wernick, Juan Pataky y B. Eugenio Millhas, que terminan su mandato y José Antonio Pando, que renunció.

4.° Modificar la resolución de la Asamblea del 4 de Abril de 1925, que obliga al Club, a tener un 6 metros de propiedad; autorizar a la C. D. para destinar el yacht "Karenna" como premio, para la temporada de regatas próxima.

5.° Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

6.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — El Secretario Honorario.

E. 31 julio N.° 9492-v-7 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926, e informe del Síndico.

2.° Resolver la propuesta de Dividendo a repartir.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años.

4.° Elección del Síndico y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — El Directorio.

E. 31 julio N.° 9491-v-17 agosto.

CLUB BUENOS AIRES

Se comunica a los señores socios que el 12 de Agosto a las 21 horas se realizará la asamblea ordinaria, en el local social Entre Ríos 442. — Julio 27 de 1926. — Florián Oliver, secretario.

E. 28 julio N.° 9457-v-7 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 14 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad Lago di Como, calle Cangallo N.° 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, y de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que el día 10 de Agosto a las 18 horas, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación.

(Art. 27). "Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título."

Secretaría: Lavalle N.° 3200. — Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — El Directorio.

e27 julio N.° 9454 v13 agosto

H. E. WATKINS Y CO. LTD.
(Importers)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las estipulaciones de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1926, a las 11.45 horas, en el local Reconquista N.° 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Autorizar a una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas efectuado en un Banco autorizado, con dos días de anterioridad, por lo menos, al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 9408 v7 agosto

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

1.° Convocatoria

De acuerdo a los Arts. 14, 15, 17, 18, 22, de los Estatutos, convócase a los accionistas para las Asambleas General Ordinaria que se celebrarán el día 16 de Agosto de 1926 a las 17 horas y la Extraordinaria a las 17 y treinta horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso, por su orden.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre pasado e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación y reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e27 julio N.° 9455 v12 agosto

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"
SEGUROS GENERALES
25 de Mayo N.° 182, Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 14 de Agosto próximo a las quince horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21.° ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores don Félix Fernández, que falleció; don Juan F. Díaz, don Galo Llorente y don Mariano López Goitía, que terminan su mandato; cuatro Directores suplentes en reemplazo de los señores don Carlos Galli, don Rufino Mir, don Julio Llorente y don Alberto Serantes; y de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don José M. Rodríguez.

3.° Modificación de los Estatutos en sus artículos 1.°, 2.°, 4.°, 5.°, 7.°, 12, 13, 14, 18, 21, 23, 31 y 32.

4.° Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presente, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — El Directorio.

e26 julio N.° 9445 v11 agosto

TINTORERIA "LOS MIL COLORES" (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Augusto Conort, presidente.

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 14 de Julio del corriente, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Autorización al Presidente, para practicar las diligencias conducentes a la aprobación de la reforma de los Estatutos, por el Poder Ejecutivo Nacional y firmar las escrituras exigidas por la Ley, así como para aceptar y aprobar las modificaciones que el Poder Ejecutivo considere necesarias al ser consentidos en su aprobación.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta. — Augusto Conort, presidente.

e23 julio N.° 9426 v10 agosto.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

Segunda convocatoria

No habiendo reunido el número necesario de acciones requeridas por los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el día 10 de Julio de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1926, a las 21 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 834, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.

2.° Informe a los señores accionistas sobre la marcha de la Sociedad (resolución del Directorio de fecha 18 de Junio del corriente año y dictamen del señor Síndico).

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

4.° Modificación de los Estatutos sociales en los siguientes artículos:

Art. 7.° — Cambiar su redacción en la siguiente forma:

"Los accionistas fundadores que firman estos estatutos, tendrán preferencia para subscribir acciones en proporción al 40 o|o de su capital subscripto; los poseedores de acciones de la segunda a la quinta serie inclusive, en proporción al 30 o|o; los de la sexta a la décima inclusive, en proporción al 20 o|o, y el resto de los accionistas, al 10 o|o, a cuyo efecto gozan de un plazo de treinta días desde aquel en que las acciones se pongan a disposición del público. Pasado dicho término, cesará el derecho de preferencia".

Art. 22. — Cambiar la palabra "cincuenta" por "veinticinco".

Art. 28. — Agregar este inciso:

"f) Crear un Consejo Consultivo hasta de 12 médicos de reconocido prestigio en el ejercicio de su profesión para las funciones científicas que el Directorio le asigne, que se designarán en el mes de Enero de cada año".

Art. 41. — Modificar la distribución de utilidades en la siguiente forma:

"Son utilidades de la Sociedad las ganancias líquidas y realizadas que determine la contabilidad del Instituto. Después de deducir el 2 o|o para el Fondo de Reserva, serán distribuídas en la forma siguiente: 10 o|o al Directorio en relación con sus funciones: 2 o|o al Presidente, 2 o|o al Tesorero, 2 o|o al Secretario y 4 o|o a los Vocales en proporción a su asistencia; 2 o|o al Síndico; 5 o|o al Fondo de Previsión; 4 o|o al Director Técnico y al Gerente por partes iguales; 5 o|o para formar un fondo de acumulación para los empleados, cuya distribución y reglamentación será efectuada por el Directorio, como asimismo de los deberes y derechos de los que serán llamados a usufructuarlo; 6 o|o para los miembros del Consejo Consultivo en proporción a su asistencia, y 68 o|o a los accionistas".

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que él designe por carta-poder.

e26 julio N.° 9446 v5 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto de 1926, a las 10 horas para la provisión de carne y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 agosto.

Llámase a licitación para el 11 de Agosto de 1926, a las 15, 15 y 15 y 15.30 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. La Secretaría.

v11 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto de 1926 a las 13 horas, para la provisión de carne y extras al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto de 1926 a las 13 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 agosto

Llámase a licitación hasta el 10 de Agosto próximo a las 15 horas, para la provisión de materiales eléctricos para la ejecución de una línea de alta tensión para la Colonia de Vacaciones, de Jáuregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 16.30 horas.

La Secretaría.

v10 agosto

Llámase a licitación hasta el 17 de Agosto pmo. a las 15 horas, para la provisión de lámparas eléctricas destinadas a los estab. de la Soc., s|especificaciones que pueden retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 14 y 30 horas. — La Secretaría.

v17 agosto

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de carne y extras y papas, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, la carne y a las 15 y 30 las papas.

Datos e informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v11 agosto

Llámase a licitación hasta el 4 de Agosto próximo a la hora once, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, dependiente de a Sociedad de Beneficencia de la Capital, situada en Mercedes, F. C. O., durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v4 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin, destinados al personal uniformado en la Repartición, para la próxima estación de verano: 1926-1927.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 5 del próximo mes de Agosto, a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v5 agosto.

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de útiles varios, artículos para el telégrafo, taller mecánico, mayordomía, elaboración de lacre y tinta, talleres y garage, repuestos para máquinas obliteradoras, para bicicletas, etc., etc., destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 10 de Agosto próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|89. v10 agosto

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la contratación de las pólizas de seguros contra incendios, correspondientes a las instalaciones existentes en la Caballeriza, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, situada en la Dársena Sur, a contar desde el 1.° de Septiembre al 31 de Diciembre del corriente año.

Para el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria número 296, en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 23 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

O|92 v22 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA" PROVINCIA DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1927.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 13 de Agosto de 1926, a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", provincia de Córdoba.

Sanatorio, Julio 13 de 1926. — Antonio L. Roballos, Director.

v-13 agosto.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la construcción de las instalaciones eléctricas para alumbrado y fuerza motriz y de teléfonos internos en el Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Agosto próximo a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650 y en el del señor Juez Fedederal de Paraná (Entre Ríos) en cuyos locales pueden consultarse desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — El Presidente.

v25 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión de una caldera a vapor de 14 metros de superficie; un motor vertical a vapor de 8 caballos; una máquina para lavar ropa sucia y accesorios correspondientes, para el lavadero del Reformatorio para Niños Abandonados y Delincuentes, en Olivera (Provincia de Buenos Aires). Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 31 de Agosto corriente a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — El Presidente.

v31 agosto

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Drogas y útiles para farmacia y laboratorio y útiles y materiales de trabajo para el consultorio odontológico y sección de fotografía, mobiliario y forrajes, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1926. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 31 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — El Contador.

v31 agosto

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, papas, fideos, harina de trigo, leche, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustible, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 5 de Agosto de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Julio 5 de 1926. — El Director.

v5 agosto.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de farmacia, instrumental de cirugía, drogas y otros destinados al consumo del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville Provincia de Córdoba y a proveerse durante todo el año 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 5 de Agosto de 1926 a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría del establecimiento, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, Julio 7 de 1926. — El Médico Director.

v5 agosto

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales, Empréstitos de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 11 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 7091, 1.ª Serie, Empréstito Pavimentación 1910, $ 144.900.

Ley N.° 7091, 2.ª serie, Empréstito Pavimentación 1910, $ 160.200.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los Bonos serán pagaderos durante 30 días después de su aceptación, debiendo presentarse con el cupón de 1.° de Febrero de 1927 adherido.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — El Secretario.

v11 agosto

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros en blanco que para el ejercicio de 1927, necesitarán las oficinas de la Subsecretaría de Hacienda, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad de dicho Ministerio.

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 3 de Septiembre próximo a las quince horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente hasta el día 3 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1926. — El Subsecretario.

v3 septiembre

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de aparatos de laboratorio y reactivos químicos para la Oficina Química Nacional de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 8253-O-1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en las Oficinas de la citada repartición (México 726).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el despacho del Señor Director, en su presencia y de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

o|455-v-13 agosto.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la adquisición de martillos, cortafierros, carretillas, lingas de cabo de manila y de cadena, balanzas de precisión, balanzas para pesar vehículos y guinches a vapor, etc., con destino a la Aduana de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 2638-C-1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la referida Aduana (Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Agosto próximo, a las diez horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — El Subsecretario.

v28 agosto

Contaduría General de la Nación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría General de la Nación durante el transcurso del año 1927, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de dicha repartición (Casa de Gobierno).

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 26 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el despacho del Señor Secretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-26 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Agosto próximo de lo siguiente:

8.000 kilos de carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

8.000 kilos de carbón norteamericano, tipo "Glasgow", de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

La licitación se llevará a cabo el día 7 del corriente a las 9 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Cada propuesta debe ser acompañada de un papel sellado de un peso moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 31 de 1926. — El Director.

v7 agosto

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe N.° 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el próximo mes de Agosto.

RACIONAMIENTO

Carne—
3.000 kilos más o menos carne de 1ra. calidad, surtido libre de cogote y garrón.
140 kilos mondongo de 1ra., a entregar 15 kilos los Domingos y Viernes de cada semana.

Mercado—
1.000 kilos más o menos verdura fresca surtida.
90 kilos cebollas, a entregar 3 kilos diarios.
2.500 kilos papas de 1ra. calidad, Mar del Plata.
60 docenas cabezas de ajo.

Pan—
2.900 kilos más o menos pan de 1ra., bien trabajado y cocido, tipo Francés, dividido en pancitos de 80 gramos cada uno.

Leche—
3.900 litros de leche de 1ra., en condiciones de gordura y densidad reglamentarias.

Almacén—
500 kilos azúcar Tucumana o Brasil.
140 kilos azúcar Refinería Argentina.
280 kilos arroz Glacé.
40 kilos arroz Carolina.
500 kilos fideos entrefinos surtidos.
120 kilos fideos para tallarines.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos de trigo pisado.
200 kilos porotos Caballeros.
20 kilos queso Sbrinz.
20 kilos yerba Cruz Malta, envase original.
120 kilos garbanzos de primera.
70 kilos arvejas enteras.
45 litros aceite Bocanegra.
60 litros aceite Oliva.
10 kilos pimentón dulce de 1ra.
150 kilos sal gruesa de Cádiz.
30 kilos sal fina.
100 kilos café Brasil de 2da.
40 kilos café Caracolillo de 1ra.
100 kilos cascarilla de 1ra.
1 kilo hongos de 1ra.
20 kilos conserva de tomates.
20 kilos tocino fresco salado.
60 docenas huevos de gallina, frescos.
60 kilos pasas de uvas, en cajones de 8 kilos.
60 kilos dulce de membrillo de 1ra.
10 kilos orejones.
25 kilos nueces.

ROPA BLANCA

Vestuario—
1.000 metros cinta hilera.
10 docenas repasadores de algodón.

Lavado de ropa—
7.000 piezas de ropa lavada y estirada.

GASTOS GENERALES

7.000 kilos carbón de 1ra., grande y sin tierra.
150 kilos jabón amarillo.
100 kilos soda cristal.
10 docenas trapos de piso, 60 x 60.
5 docenas sapolios.
2 resmas papel barrilete, cortado en pedazos de 13 x 15.
30 rollos papel higiénico.
10 cajas jabón Inglés.
12 cajas escarbadientes.
3 latas de 3 litros cera Royal para pisos.
6 paquetes viruta de acero.
3 docenas pares de zuecos, forma sandalia, 1|39, 1|40 y 1|41.
12 lámparas 1|2 W. de 200.
24 lámparas 1|2 W. de 100.

Muebles y útiles—
1 olla de aluminio de 30 cms. de diámetro x 35 cms. alto.
1 olla de 30 cms. diámetro x 30 cms. de alto.

Frutas—
3.000 naranjas de buena calidad.

TALLERES

Sastrería—
20 gruesas botones para saco, color gris.
10 gruesas botones cartera pantalón.
100 kilos carbón de leña.
50 metros entretela de hilo.
2 docenas carreteles hilo blanco 500 yardas.
50 tizas blancas para sastres.
1 máquina para ojales (cortar).

Mecánica—
200 kilos hierro cuadrado 16x16 m|m.
50 kilos hierro cuadrado 25x25 m|m.
50 kilos hierro cuadrado 30x30 m|m.
50 kilos hierro ángulo 40x25x6 m|m.
50 kilos hierro redondo 10 m|m.
2 chapas hierro dulce 1x2 mts. x 1 1|2 m|m.
6 discos chicos para calentador eléctrico.
24 limas planas para hierro 20 c|m.
12 limas planas para hierro 10 c|m.
12 limas redondas para hierro 10 c|m.
36 mechas N. A. 6 m|m. corte izquierdo.
100 metros cordón flexible 35 x 500 Volt.
20 metros correa de cuero, plana 30 m|m.
5 kilos remaches hierro s|c. 25 x 6 m|m.
4 martillos para mecánico, 1 kilo.
12 tapones anormales, 6 amperes.
12 portalámparas de bronce, s|llave.
12 llaves porcelana unipolar, 5 amperes.
12 fusibles unipolares red. 3 Amp.
30 tapones comunes largos, 15 Amp.

Zapatería—
100 metros loneta de 1ra.
50 kilos descarne.
1 kilo pez (eerote).
3 aceiteras chicas para máquinas Singer.
50 hojas lija marca Ruby Nos. 0 y 1|2
3 pies de hierro para zapatero (tres pies.
3 pinceles para tinta de zapatero.
3 martillos bolita de zapatero.
6 raspas escofinas.
1 kilo cola alemana.

Carpintería—
35 kilos masilla.
6 candados medianos (Cañón).
6 cerraduras comb. para puertas, con chanfle.
6 fallebas completas (cruz, niquelada).
6 pasadores de resorte para banderolas, reforzados.
18 litros de alcohol para lustre.
1 kilo piedra pómez en polvo.
2 kilos grapas hierro de 10 m|m.
2 kilos tachuelas hierro de 10 m|m.
6 piedras para asentar a aceite.

Escobería—
20 atados paja de guinea.
200 cabos madera para escoba.
100 cabos madera para cepillo.
50 maderas para cepillos, N.° 10.
5 kilos trebia.
20 ovillos hilo color para escobas.
2 martillos medianos de carpintero.

Mimbrería—
200 kilos mimbre finito amarillo.
100 kilos mimbre grueso amarillo.
1 galón barniz copal N.° 1.
5 litros aguarrás.
2 kilos alambre galvanizado N.° 14.
60 fondos madera álamo 31 x 19.
60 fondos madera álamo 33 x 21.
60 fondos madera álamo 36 x 23.

FARMACIA

Utiles y drogas—
500 corchos para frascos de 250 grs.
500 corchos para frascos de 60 grs.
500 corchos para frascos de 500 grs.
100 gramos Ergotina Yvon Merk.
200 gramos solución adrenalina Poulen.
10 gramos Novocaina (Sinónima).
10 juegos cajas cartón redondas del 1 al 6.
10 juegos cajas cartón cuadradas del 1 al 6.
4 Sonas Nelaton, 1 N.° 18, 1 N.° 22, 1 N.° 26 y 1 N.° 30.
3 med. de vidrio, 1|60, 1|120, 1|250 y 1|500.
1 kilo clorato de potasa, en polvo.
100 cajas de lata de 30 gramos.
3 tubos Esbach, en estuche.

UTILES DE ESCRITORIO

10 bloks de 100 hojas cada uno, papel muy buena clase, con membrete, tamaño oficio.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día Martes 3 de Agosto entrante, a las 15 y 30 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. (Sábados de 10 a 12 horas).

Buenos Aires, Julio 28 de 1926. — El secretario.

v3 agosto.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Combustible—
6000 k. de carbón Glasgow de 1.ª, puesto en la carbonera. 200 k. de carbón de madera dura.

Batatas, verduras y frutas—
20 docenas de alcauciles. 200 cabezas de ajos grandes y sanos. 35 docenas de ajíes. 35 apios cultivados. 16 k. de arvejas frescas. 8 docenas de bróeoles. 50 k. de batatas grandes y sanas. 6 docenas de berenjenas. 16 k. de chauchas sin hilos. 80 k. de cebollas grandes y sanas. 60 docenas de espinacas. 3000 piezas de fruta de estación de 1.ª, como naranjas, bananas, mandarinas, etc. o el equivalente en otras frutas a elegir. 35 docenas de lechugas. 300 k. de repollos sanos y bien arrepollados. 60 atados de radichas. 20 atados de salsifí. 35 docenas de tomates. 35 docenas de zanahorias. 50 k. de zapallo de angola bien sazonado. 6 docenas de zapallitos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo con un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1926.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Establecimiento, calle Avellaneda N.° 1825.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — El Director.

v2 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Agosto próximo, inclusive, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo (Legado Barés), ubicado en la Estación "Pichí - Mahuida" (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas que lo forman: 5.800 Hs. en dos fracciones del lote 25, letra D.; 10.000 Hs. del lote 5, letra E.; 20.000 Hs. letra 1 y 2; 5.000 Hs. lote 3; 5.000 Hs. lote 8; 7.500 Hs. lote 9; 5.000 Hs. lote 10; 4.254 Hs., 51 áreas, 12 centiáreas lote 13 de la fracción letra F.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Secretario General.

v10 agosto

Llámase a licitación pública hasta el el 1.° de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la compra e instalación de cuatro ascensores en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en D. General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.— El Secretario General.

v1.° septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión y colocación de linoleum en los dos salones de lectura de la Biblioteca Nacional de Maestros. Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v25 agosto.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adjudicación de ropa y calzado para los alumnos de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.° 4874).

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v5 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 180 máquinas de coser y bordar, 50 telares con accesorios, 200 planchas eléctricas, 160 máquinas de escribir, reconstruidas, y 120 mesas y 160 banquitos para las mismas, y 56 colecciones de la edición francesa de la obra L'Ornament Polychrome, dans touts les estiles antique, demi age et moderne, par Alexander Speltz, de acuerdo al pliego de bases aprobado.

Datos en la División Administrativa. — Rodríguez Peña 935.
El Secretario General.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el 17 de Agosto próximo a las 15 horas, para la adquisición de artículos alimenticios y el combustible que necesitarán las cinco escuelas de niños débiles, durante el próximo curso. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935, 1er. piso.— El Secretario General.

v17 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de armarios, bancos, juegos de dirección, sillas percheros, etc., y materiales para construcción de pizarrones que necesitarán las escuelas en el curso escolar próximo. — Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 26 de Agosto próximo, para la adquisición de artículos pertenecientes a los ramos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, lonería, tienda, mercería, droguería, etc., para la provisión de las escuelas en el curso de 1927. — Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-26 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Agosto próximo a las 15 horas, para la provisión de los mosaicos y azulejos destinados al edificio "Instituto Bernasconi". — Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-24 agosto.

Ministerio de Guerra

Dirección Gral. de Arsenales de Guerra
POZOS 1685

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto del corriente año a las 14 horas, para la provisión de cueros, Hierros, madera, artículos de ferretería y otros materiales con destino a la confección de 2.500 monturas o por la provisión de 2.500 monturas para tropa nuevo modelo, completas. Por informes y pliego de condiciones dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Capital Federal, Julio 18 de 1926. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel-Jefe.

v18 agosto

Dirección General de Ingenieros

(Santa Fe Nos. 3727|31)

Llámase a licitación pública a los efectos que se indican a continuación en los días y horas del mes de Agosto próximo.

Día 11

Hora 15. — Para la construcción de una doble colectora externa de cloacas y aguas pluviales, con destino al Cuartel en construcción en Rosario.

Hora 15.20. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino al Cuartel en construcción en Santa Fe.

Hora 15.40. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos, en los cuatro pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario, en Córdoba.

Hora 16. — Para la provisión de los marcos de madera dura en los mismos.

Hora 16.20. — Para la construcción de la parte de albañilería y afines de un pabellón doble para enfermos, con destino al Hospital Militar Divisionario, en Córdoba.

Día 13

Hora 13.30. — Para la provisión y colocación de vidrios en el edificio que para Sala de Operaciones se construye en el Hospital Militar Central (Pozos y Caseros, Capital Federal).

Hora 15.50. — Para la construcción de tabiques divisionarios de yeso en 3 salas de enfermos del mismo Hospital.

Hora 16.10. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos en los cuatro pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario, en Tucumán.

Hora 16.30. — Para la provisión de los marcos de madera dura de los mismos.

Día 16

Hora 15. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las cuatro caballerizas en construcción en Curuzú-Cuatiá.

Hora 15.20. — Para la ejecución de los entrepisos y bebederos de hormigón armado en las mismas.

Hora 15.40. — Para la construcción de las divisorias de boxes, montureros y comederos de madera dura, en las mismas.

Hora 16. — Para la reconstrucción de los techos en la Dirección General de Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 6 de Agosto a la hora 15; las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 11; el 9 a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el 13; y el 11 a la hora 15 las a efectuarse el 16, en los Juzgados Federales que correspondan a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v11 agosto

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinadas al consumo de las Divisiones del Paraná Superior y Bermejo y del Paraná Medio.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto próximo, a las 16 horas, en el Despacho del señor Director General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno tercer piso).

v 10 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v 2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5998 v23 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de boyas luminosas de gas "Pintsch", boyas con silbato, linternas, repuesto y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 15 de Noviembre de 1926, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5999 v28 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de energía eléctrica para luz y fuerza a la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1926, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

o|5982-v-23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 16 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Viedma (Territorio Nacional del Río Negro), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 16 de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de una locomotora a vapor para maniobra, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Agosto próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 agosto.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día cuatro de Agosto próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la ejecución de las obras maestras del edificio destinado a la Sociedad Científica Argentina. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

v4 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo, a las 16 horas, para adjudicar la obra de construcción del edificio destinado a Estación Sanitaria de Salta. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287 y en el Juzgado Federal de Salta.

O|5993 v26 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día veintitrés de agosto próximo, a las trece horas, para adjudicar la provisión y colocación de puertas y ventanas en las aberturas de la 1.ª Sección del nuevo edificio para la Facultad de Ciencias Matemáticas y Escuela Industrial de Rosario.

Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las oficinas del Servicio de construcción de Zona Centro, calle Belgrano 344 (Rosario), previo pago de la suma de $ 10, m|n y para consultas en el Juzgado Federal de Sección en Rosario.

o|5987-v-22 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 15 h., para adjudicar las obras de construcción del nuevo edificio del Colegio Nacional de Jujuy.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las oficinas del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Norte, con domicilio en las obras de la Escuela Normal (Jujuy). También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, en Jujuy.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de Jujuy).

v1.° septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo La Canaria, en el camino de Villaguay a Basavilbaso, zona del F. C. Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|5990 v26 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el Arroyo Cristiano Muerto, en el camino de Orense a Cristiano Muerto, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e13 julio o|5980 v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de la sobras de reparación de los caminos: de Carlos Pellegrini hacia Cañada Cosquín; de Carlos Pellegrini hacia Piamonte y de Carlos Pellegrini hacia San Jorge, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Santa Fe (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|5970 v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de construcción del Puente sobre el Arroyo Seco en el camino de De La Garma a Juárez, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|5972 v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de acceso a la estación M. Colman; zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Sundblad hacia Valentín Gómez y de inmediato acceso a Sudblad, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción de cuatro puentes de hormigón armado, sobre los arroyos Sarandicito, Medina, Barrancas y Cañaditas, en el camino de Esquina a Sauce, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Quetrequén a Simson, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Flor de Oro, zona del F. C. Provincial de Santa Fe, en la

Provincia de Santa Fe (Ley N.° 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el trece de Septiembre próximo a las catorce horas, para la provisión del material metálico con destino al puente levadizo a construirse sobre el Canal Oeste, en la prolongación de la calle Ortiz de Rozas del Puerto de La Plata.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e12 julio N.° 5978 v9 agosto

Dirección General de Puentes y Caminos
Llámase a licitación pública hasta el día 24 de agosto próximo, a las 14 horas, para la provisión de un rodillo compresor de diez toneladas, con motor a combustión interna, para las obras del camino de San Juan a Caucete, provincia de San Juan.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|5985-v-23 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día tres de Septiembre próximo, a las catorce horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente metálico a construirse sobre el río Desaguadero, camino de Mendoza a San Luis, en el límite de las provincias.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|5994 v28 agosto.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de sierras circulares y sin fin (Clasificación N.° 11) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 837|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de hierro en chapa galvanizado (Clasificación N.° 19) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso,) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 822|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto de 1926 a las 14,20 hora para la provisión de alambres y tejidos de alambre (Clasificación N.° 36) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4. piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 829|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-25 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — San José 180, 4.° piso, — para la presentación de propuestas para la provisión de sobrecalentadores y serpentines para locomotoras, en un todo de acuerdo a las cantidades y condiciones establecidas en el pliego N.° 509|26, que podrán retirar los interesados, previo pago de la suma de $ 10 m|n, entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18 de lunes a viernes, y de 9.30 a 11.30 los sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1926, a las 14,20' horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30' a 14 y de 16 a 18 horas y de 9 a 11 los Sábados.

El expediente respectivo lleva el número 711|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de 955 resmas de papel de obra, hilo, tapas y libros en blanco; 6000 ks. papel embalaje plano; 61.000 ks. de cartón paja; 1.125 ks. tintas para ipografía; 20. 1. tintas para marmolar; 6.000 m. de papirulina; 82 resmas de cartulinas varias; alambre para coser, telas para encuadernación, cueros, tafiletes, oro para dorar, y sobre en blanco varios, con sujeción a las especificaciones que pueden obtenerse en la oficina de licitaciones del Departamento de Suministros, calle San José 180, cuarto piso, previo pago de la suma de $ 5.00.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Agosto de 1926, a la hora 14.20' en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1926, a las 14,20' horas, para la provisión de artículos de lonería y cordelería (clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30' a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el N.° 707|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de caños, cuplas, codos, etc. (clasificación N.° 12), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4. piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 11.

El expediente respectivo lleva el número 795|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de goma (clasificación 28), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentra en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 709|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1 de Septiembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de paragolpes automáticos y boquillas de paragolpes (Clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 16 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 650|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v30 agosto

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de amianto, empaquetaduras, etc. (clasificación 32), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 710|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de cobre, bronce y acero, (clasificación N.° 2), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 823|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 agosto.

Llámase a licitación pública a las Compañías de Seguros de capitales argentinos, para establecer propuestas por los seguros contra incendio, de los bienes detallados en las bases de licitación correspondientes al expediente de O. C. 1062|25, que pueden obtenerse en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del citado Departamento, el día 27 de Agosto de 1926, a la hora 14.20' en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto de 1926 a las 14.20' horas, para la provisión de correas, cueros y accesorios para correas (Clasificación N.° 29) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 825|26 y las propuestas que presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 agosto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de (5) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a "Mr R. Martín", Martín Gracia y toda otra persona que se considere con derecho a 31 latas de caviar con 55 kilos y 900 gramos. (19) latas de caviar con 33 kilos 590 gramos caviar, (2) dos jamones con quince kilos, 3 kilos 700 gramos embutidos de carne y 900 novecientos gramos cigarrillos Turco Caporal, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que es corresponda en el Expediente N.° 230 Letra P. del año 1926, bajo apercibimiento que corresponda.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 26 de 1926. — Víctor M. Negués, Asesor Letrado- Jefe de Sumarios.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 318|926 o 1412 A. o 318 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 318|926

Marca M. D., número 13144, 1 cajón, vapor "Cap Polonio", paquete 4128, fecha de entrada, Octubre 3 de 1923.

El Jefe.

v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 317|926 o 1411 A. o 317 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 317|926.

Marca en diamante A. 1835, número 1|2, 2 cajones, vapor "H. Loch", paquete 4754, fecha de entrada Noviembre 12 de 1926.

El Jefe.

v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 307|926 o 1401 A. o 307 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 307|926

Marca TC, N.° 13, 1 cajón, vapor Desirade, serie 4875, fecha de entrada Noviembre 20 de 1923.

El Jefe.
v.3-agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 308|926 o 1402 A. o 308 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 308|926

Marca MC, N.° 2, 1 cajón, vapor Aurigue, serie 4647, fecha de entrada Noviembre 5 de 1923.

El Jefe.
v.3-agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 309|926 o 1403 A. o 309 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá deacuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 309|926

Marca ETBH, N.° 1|6., 6 cajones, vapor Galicia, serie 4466, fecha de entrada Octubre 25 de 1923.

El Jefe.
v.3-agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 322|926 o 1416 A. 322 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Legajo de rezagos N.° 322|926.

Marca J. B. H. número 128|129, 2 cajones, vapor "T. de Savoia", paquete 3971, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1922.

El Jefe.
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 319|926 o 1413 A. 319 R. que deben presentarse a esta Aduna para su retiro, dentro de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 319|926.

Marca N. F. C., número 3586|93, 8 cascos, vapor "Cap Polonio", paquete 4128, fecha de entrada, Octubre 3 de 1923.

Marca N. F. C., número 230 1 2 3594|95, 4 cajones, vapor "Cap Polonio", paquete 4128, fecha de entrada, Octubre 3 de 1923.

El Jefe.
v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 316|926 o 1410 A. o 316 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 316|926.

Marca Teatro Colón, número 1|6, 6 cajones, vapor Napoli, paquete 4829, fecha de entrada Noviembre 18|923.

Marca Teatro Colón, números 7, 8, 10|13, 16|19, 10 piezas, vapor Napoli, paquete 4829, fecha de entrada Noviembre 18|923.

Marca Teatro Colón, números 9, 14, 15, 21, 22, 5 atados, vapor Napoli, paquete 4829, fecha de entrada Noviembre 18|923.

Marca Teatro Colón, número 20, 1 esqueleto, vapor Napoli, paquete 4829, fecha de entrada Noviembre 18|923.

El Jefe.
v2 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 315|926 o 1409 A. o 315 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 315|926.

Marca A. J. A. C. Sasse y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Corrientes, paquete 5070, fecha de entrada Diciembre 3|923.

Marca A. J. A. C. abajo 106, sin número, 1 cajón, vapor Corrientes, paquete 5070, fecha de entrada Diciembre 3 de 1923.

Marca A. J. A. C. abajo 14, sin número, 1 cajón, vapor Corrientes, paquete 5070, fecha de entrada Diciembre 3 de 1923.

El Jefe.
v2 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte N.° 433 M. o 556 M. o 195 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: D. A. Pitaluga, número 1773, 1 fardo, vapor "P. María", Serie E 591, Enero 26|926.

Marca: B. G. Zabaran, número 1331, 1 cajón, vapor "Flandria", Serie E 601, Enero 29|926.

Marca: García Hnos., sin número, 1 cajón, vapor "M. Kemmel" Serie E 624, Enero 27|926.

Marca: E. Staible, número 4533, 1 cajón, vapor "Demerara", Serie E 673, Febrero 3|926.

Marca: En cuadro, J. O. 1352, sin número, 1 cajón, vapor "Vutiemberg", Serie E 682, Febrero 5|926.

Marca: J. Blumberg, sin número, 1 cajón, vapor "Ticsione", Serie E 760, Febrero 2|926.

Marca: B. T. Orden, número 782, 1 cajón, vapor "Quesant", Serie E 849, Febrero 10|926.

Marca: Dodero Hnos., número 3602, 1 cajón, vapor "L. Da Vinci", Serie E 850, Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 203, 1 paquete, vapor "L. De Vinci", Serie E 854 Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 204, 1 paquete, vapor "L. De Vinci", Serie E 855, Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 205, 1 paquete, vapor "L. De Vinci", Serie E 856, Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 206, 1 cajón, vapor "L. De Vinci", Serie E 857, Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 207, 1 cajón, vapor "L. de Vinci", Serie E 858, Febrero 3|926.

Marca: Saint Hnos., sin número, 1 cajón, vapor "Santos Maru", Serie 938, Febrero 16|926.

Marca: L. y Salinas., sin número, 1 cajón, vapor "Sierra Morena", Serie E 975, Febrero 22|926.

Marca: B. D. Montoro, sin número, 1 paquete, vapor "H. Piper", Serie E 997, Febrero 22|926.

Marca: R. P4 Prado, sin número, 1 paquete, vapor "Kyde Derbon", Serie E 1017, Febrero 25|926.

Marca: Julio Prieto, sin número, 1 paquete, vapor "Kyde Derbon" Serie E 1022, Febrero 25|926.

Marca: P. F. Domínguez, sin número, 1 atado, vapor "Meduana", Serie Z 208, Enero 24|926.

Marca: J. Cormis, sin número, 1 canasto, vapor "P. María", Serie Z 272, Enero 26|926.

Marca: J. Cormis, sin número, 1 canasto, vapor "P. María", Serie Z 278, Febrero 26|926.

Marca: Dolores F. Campos, sin número, 1 atado, vapor "Lutetia", Serie Z 318, Febrero 2|926.

Marca: Dolores F. Campos, sin número, 1 cajón, vapor "Lutetia", Serie Z 319, Febrero 2|926.

Marca: Sesia Silva, sin número, 1 valija, vapor "Duca D'Aosta", Serie Z 323, Febrero 2|926.

Marca: A. Buezos, sin número, 1 atado, vapor "Demerara", Serie Z 384, Febrero 2|926.

Marca: M. Sánchez, sin número, 1 paquete, vapor "Lutetia", Serie Z 388, Febrero 2|926.

Marca: Bartolomeo Bossio, sin número, 1 paquete, vapor "T. Di Savoia", Serie Z 406, Febrero 3|926.

Marca: Salvador Adelo, sin número, 1 baúl, vapor "T. Di Savoia", Serie Z 416, Febrero 3|926.

Marca: Salvador Adelo, sin número, 1 valija, vapor "T. Di Savoia", Serie Z 417, Febrero 3|926.

Marca: F. López, sin número, 1 paquete, vapor "H. Lech", Serie Z 426, Febrero 7|926.

Marca: C. Ablona, sin número, 1 cajón, vapor "Pincio", Serie Z 440, Febrero 9|926.

Marca: M. B. González, sin número, 1 atado, vapor "H. Lech", Serie Z 444, Febrero 7|926.

Marca: E. García, sin número, 1 cajón, vapor "Artus", Serie Z 458, Febrero 12|926.

Marca: E. López, sin número, 1 atado, vapor "Cap Norte", Serie Z 503, Febrero 13|926.

Marca: Rosa Fernández, sin número, 1 atado, vapor "Darro", Serie Z 508, Febrero 16|926.

Marca: J. Rimbaro, sin número 15 bolsas, vapor "Cap Norte", Serie Z 509|524, Febrero 13|926.

Marca: Juan González, sin número, 1 atado, vapor "Darro", Serie Z 545, Febrero 16|926.

Marca: C. Blanco, sin número, 1 cajón, vapor "T. Internacional", Serie Z 551, Febrero 15|926.

Marca: C. Blanco, sin número, 1 cajón, vapor "T. Internacional", Serie Z 552, Febrero 15|926.

Marca: José Bohr, sin número, 1 paquete, vapor "S. Cross", Serie Z 570, Febrero 17|926.

Marca: H. Galli, sin número, 1 cajón, vapor "G. Cesare", Serie Z 610, Febrero 12|926.

Marca: H. Galli, sin número, 1 valija, vapor "G. Cesare", Serie Z 611, Febrero 12|926.

Marca: M. Nobel, sin número, 1 paquete, vapor "Sierra Morena", Serie Z 624, Febrero 22|926.

Marca: C. M. Escuela Normal Talca número 6, 1 cajón, vapor "Montferland", Serie D 5636, Agosto 16|925.

El Jefe.
v-10 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 314|926 o 1408 A. o 314 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 314|926.

Marca F. H., número 10, 1 cajón, vapor Callisto, paquete 5349, fecha de entrada Diciembre 5|923.

El Jefe.
v2 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 277|926 o 1371 A. o 277 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 277|926.

Marca: N. L. número 804, 1 cajón, vapor "Cap Polonio", paquete 5116, Diciembre 6|923.

El Jefe.
v2 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 323|926 o 1417 A. o 323 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 323|926

Marca L. V. S., número 52, 1 cajón, vapor «Ceylan», paquete 4219, fecha de entrada, Octubre 8 de 1923.

El Jefe
v2 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 324|926 o 1418 A. o 324 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 324|926

Marca A. Zubiaga, número 1, 1 barril, vapor «Ceylan», paquete 4219, fecha de entrada, Octubre 8 de 1923.

El Jefe
v2 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 3..5/926 o 1419 A. o 325 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 32..9 6

Marca N. L. abajo F. R. W., número 10, 1 Esq. vapor «Cap Norte», paquete 4674, Diciembre 23 de 1922

El Jefe

v2 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 326/926 o 1420 A. o 326 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 326|926

Marca C. A. número 97, 1 fardo, vapor «A. Delfino», paquete 4497, fecha de entrada Octubre 27 de 1923.

El Jefe

v2 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 312|926 o 1406 A. o 312 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 312.926.

Marca En diamante A. H., número 3, 1 cajón1 vapor Crefeld, paquete 3636, fecha de entrada Agosto 31|923.

El Jefe.

v.3-agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 313.926 o 1407 A. o 313 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 313|926.

Marca H. G. abajo 663, N.º 5, 6, 22, 3 cajones, vapor Kolm, paquete 3208, fecha de entrada Agosto 1|923.

El Jefe.

v.3-agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 320|926 o 1414 A. o 320 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 320|926.

Marca en triángulo 54 N. F. C., número 3713|21, 9 cajones, vapor "Cap Polonio", paquete 4128, fecha de entrada, Octubre 3 de 1923.

El Jefe.

v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 321|926 o 1415 A. o 321 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 321|926.

Marca H. Casale y Cía., número 1, 2, 2 cajones, vapor "H. Graneo", paquete 5290, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1923.

El Jefe.

v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 310|926 o 1404 A. o 310 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 310|926.

Marca E. P., número 2, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 4357, fecha de entrada Octubre 18|923.

El Jefe.

v2 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 311|926 o 1405 A. o 311 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 311|926.

Marca Pereyra Méndez, sin número, 1 casco, vapor P. Harrison, paquete 3753, fecha de entrada Septiembre 9 de 1923.

El Jefe.

v2 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana dela Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercadería rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 499 M. o 606 M. o 116 M., de Muestras y Encomiendas, Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca L. y Mola, N.º 4003, 1 cajón, vapor Asturias, serie E 1351, fecha de entrada Marzo 17 de 1926.

Marca L. Satmer, N.º 1, 1 paquete, vapor Zimeredek, serie E. 1413, fecha de entrada Marzo 9 de 1926.

Marca R. P. Saubidet, N.º 1, 1 cajón, vapor América, serie E. 1448, fecha de entrada Marzo 25 de 1926.

Marca Saint Hnos., s|n., cajón, vapor Aurigny, serie E. 1466, fecha de entrada Marzo 29 de 1926.

Marca T. R. Plate y Cía., s|n., 1 esq., vapor Hdelcius, serie E. 1495, fecha de entrada Marzo 22 de 1926.

Marca A. Martínez, N.º 50, 1 fardo, vapor Vandyk, serie E. 1502, fecha de entrada Marzo 28 de 1926.

Marca H. Kemyser y Cía., s|n., 1 paquete, vapor Vandyk, serie E. 1506, fecha de entrada 28 de Marzo de 1926.

Marca Leysesem y Cía., s|n., 1 fardo, vapor Alsina, serie E. 1514, fecha de entrada Marzo 29 de 1926.

Marca J. Azulai, s|n., 1 paquete, vapor Lutetia, serie Z. 773, fecha de entrada Marzo 4 de 1926.

Marca P. Rissi, s|n., 1 valija, vapor P. Di Udini, serie Z. 777, fecha de entrada Marzo 4 de 1926.

Marca José Salgado, s|n, 1 caja, vapor Orania, serie Z. 853, fecha de entrada Marzo 12 de 1926.

Marca F. Kek, s|n., 1 estuche, vapor M. Oliva, serie Z. 904, fecha de entrada Marzo 17 de 1926.

Marca M. Rodríguez, s|n., 1 atado, vapor Asturias, serie Z. 994, fecha de entrada Marzo 20 de 1926.

Marca C. Rodríguez Durán, s|n., 1 lío, vapor Asturias, serie Z. 1024, fecha de entrada Marzo 22 de 1926.

Marca F. R. Gómez, s|n., 1 atado, vapor Asturias, serie Z. 1028, fecha de entrada Marzo 22 de 1926.

Marca F. Robles, s|n., - paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1039, fecha de entrada Marzo 23 de 1926.

Marca H. Arensteiff, s|n., 1 fardo, vapor Werra, serie Z. 1129, fecha de entrada Marzo 26 de 1926.

Marca H. Arensteiff, s|n., 1 fardo, vapor Werra, serie Z. 1130, fecha de entrada Marzo 26 de 1926.

Marca E. C. Ybarbucea, N.º 1, 1 cajón, vapor Conte Verde, serie E. 1116, fecha de entrada Febrero 28 de 1926.

Marca B. y Segura, N.º 2720, 1 fardo vapor Abadesa, serie E. 1132, fecha de entrada Marzo 2 de 1926.

Marca Dodero Hnos., N.º 209, 1 cajón, vapor Nasario Sauro, serie E. 1142, fecha de entrada Febrero 26 de 1926.

Marca Dodero Hnos., N.º 210, 1 paquete, vapor Nasario Sauro, serie E 1144, fecha de entrada Febrero 26 de 1926.

Marca Dodero Hnos., N.º 211, 1 paquete, vapor N. Sauro, serie E. 1144, fecha de entrada Febrero 26 de 1926.

Marca L. Orielo, N.º 1967, 1 paquete, vapor M. City, serie E. 1149, fecha de entrada Marzo 3 de 1926.

Marca L. Orielo, N.º 1968, 1 paquete vapor M. City, serie E. 1150, fecha de entrada Marzo 3 de 1926.

Marca L. S. de J. Fauen, s|n., 1 paquete, vapor Deseado, serie E. 1185, fecha de entrada Marzo 2 de 1926.

Marca Santiago Soler, s|n., 1 cajón vapor Andes, serie E. 1233, fecha de entrada Marzo 8 de 1926.

Marca Rev. Nill de Coll, s|n., 1 paquete, vapor Helbein, serie E. 1248, fecha de entrada Marzo 13 de 1926.

Marca Rev. Nill de Coll. s|n., 1 paquete, vapor Helbein, serie E. 1249, fecha de entrada Marzo 13 de 1926.

Marca Evan Thorton y Cía., s|n., 1 cajón, vapor Helbein, serie E. 1255, fecha de entrada Marzo 13 de 1926.

Marca V. Marzoni y Cía., N.º 5955, 1 cajón, vapor Rep. Argentina, serie F 1259, fecha de entrada Marzo 4 de 1926

El Jefe.

v.14-agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 306|926 o 1400 a. o 306 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 306|926

Marca VCC, N.º 1763, 62., 2 cajones vapor [illegible], serie 5118, fecha de entrada Diciembre 20 de 1923.

El Jefe.

v.3-agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cristóbal Cartelli o Cartelle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1926. — El secretario.

v3 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Romano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926.— El Secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dolores Castro de Boatella, por sí y por cuenta propio doña María Rosario y doña Amalia Isabel Boatella, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Julián Boatella.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sebastián, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Carreño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — El Secretario.

v24 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Camilo Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Giordano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución

(Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — El Secretario.
v-19 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José F. Cherot, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba). a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 10 de 1926. —El Secretario.
v 10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Battista Ferroglio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bao los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1926. — El secretario.
v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Sardinacz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — El Secretario.
v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ciriaco Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1926. — El secretario.
v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El secretario.
v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pacífico Battistelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — El secretario.
v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Juricich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Secretario.
v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Mitacek, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — El Secretario.
v6 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 doña Alcira Georgina Molina Herrera, en su carácter de hija legítima de la ex-Inspectora Técnica del Consejo Nacional de Educación, doña Alcira Herrera de Molina.
Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — El Secretario.
v-3 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Emiliana Males de Picasso, por sí y su hijo menor Ricardo Justino Picasso, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Carlos Francisco Picasso.
Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — El secretario.
v4 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Haydée Ruiz Moreno de Martín, por sí y sus hijos menores María Clara, Haydée Estanislada, María del Carmen, Albertina Dolores, Nieves Amada, Rosa Blanca y Federico Martín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eulalio Arberto Martín.
Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — El secretario.
v4 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Butile, Da. Laurile y Da. Decile Spegazzini, en su carácter de hijas naturales del ex jubilado, don Carlos Spegazzini.
Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — El secretario.
v4 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Gregoria Jovita Romero de Lotero, por sí y su hija menor Aurora Benita Lotero, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Contador Tesorero de la Gobernación de Misiones, don Diógenes Lotero.
Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — El Secretario.
v4 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Parrilla, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e- 13 julio s.|p.p. 3079 v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Domínguez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-13 julio s.|p.p. 3080 v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Ana Isabel Crespo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 3 de 1926. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.
e-13 julio s.|p.p. 3081 v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Hermenegildo Guglia, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio ... de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
e-13 julio s.|p.p. 3082 v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Juan Milstein, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Julio ocho de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.
E. 14 julio s|p.p.3096-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ana Balcoba o Balgoba, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 8 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e14 julio s|pp. N.° 3097 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Domingo Fiumaca, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e24 julio s|p.p. 1114 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio de Franco, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Raymundo Solemón y otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Secretaría: 3er. piso, Palacio de Justicia.
e24 julio s|p.p. 1117 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Lorenzo Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e3 julio s|pp. 3067 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Luciano J. Burgos, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.er piso.
e24 julio s|p.p. 1118 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Palazón y Alonso Palazón, para que comparezcan, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de su quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3090 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Agustín Diéguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3091 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Robert o Ballada o Bellido**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Severo Vera, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3092 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Arévalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, ... de ... — Severo Vera, secretario.

e13 julio s|p.p N.° 3093 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mayer Frilman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.— Severo Vera, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3094 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Santos o Antonio Romanelli, Bernardo Mojorena y Carlos Carmen Espeld**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. 3077 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Antonio Lamarque**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Pisarovsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3089 v16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos **Héctor Torres y Carola Martínez o Rodríguez**, acusados de estafa, para que dentro de dicho término comparezcan ante su juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e-13 julio s.|p.p. 3084 v-16 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Figaredo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3085 v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mario Repetto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3086 v16 agosto

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Casilla, se cita, llama y emplaza al señor **Francisco R. Allendro**, vecino que fué del departamento Victoria, para que dentro de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría del subscripto, a reconocer las firmas puestas en los documentos presentados en la demanda que le ha instaurado el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le darán por reconocidas dichas firmas.

Paraná, Julio 10 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 julio s|p.p. 1116 v2 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Granja**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3078 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Bara o Antonio Febrés o Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 julio s|pp. N.° 3098 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nagim Ajure**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 julio s|pp. 3071 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Moisés Feferbaum, Pincus Wertheim e Idel Klerbaim**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 3106 v26 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Patiño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3083 v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Méndez Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3087 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Bertezzolo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 ulio s|pp. N.° 3101 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Villanueva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e23 ulio s|pp. N.° 3108 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Victoriano García**, blanco, de treinta a treinta y dos años de edad, de estatura elevada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la querella que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, centro.

e23 julio s|pp. N.° 3109 v26 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Agustín Casal**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no compareciera.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e23 julio s|p.p. 3099 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Nicosia o Nicoccia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 126 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 julio s|p.p. 3102 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Roeffler y a Jacobo Francisco Wesiak**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e23 julio s|p.p. 3103 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Pascual de la Pergala, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 3050 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Angel Borda, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de sustracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán centro.

e3 julio s|pp. 3049 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Massa, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de su quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3089 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Domingo Méndez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación a Gino Pacetti, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 julio s|p.p. 1119 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Fernando M. Barba, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 julio s|p.p. 1120 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Granai Frediani, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e24 julio s|pp 1110 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ambrosio Martinenghi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a reconocer el contenido y firma del documento agregado a fojas 35 del sumario que se instruye por defraudación a Dionisio Gadano, por ante la secretaría Serrano, interinamente a mi cargo, bajo apercibimiento de dársele por reconocido en su rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e24 julio s|pp 111 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Ferri, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e24 julio s|pp 1112 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Duedero, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 3104 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro Calviño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 3105 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Rafael G. Solís y Mauricio Dosa, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e24 julio s|p.p. 1113 v27 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gustavo Feuillant, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e2 julio s|pp. 3047 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Sánchez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 julio s|p.p. 3061 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Alvarez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e2 julio s|pp. 3052 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empalaza a los prófugos: María Magdalena Falvo, acusada de hurto; a Salomón Slinin, Moisés Grunin y Pablo Litvin, acusados de quiebra; y José García Cebes, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e2 julio s|pp. 3048 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Hernández, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|p.p. 3059 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Luis Emmanuele, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 julio s|p.p. 3060 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Samuel Pinez, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|p.p. 3058 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Tomás Loro, para que dentro del término de treinta, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|p.p. 3057 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empiaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto al prófugo Fernando Montiel, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e5 julio s|pp. 3073 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos N. N. (a) "El Gaita" y N. N. (a) "El Chino", procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e5 julio s|pp 3074 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: Mlandin Lukán o Inocencio Liliani o José Cohen o Mauricio Aarón o José María Costa o Jorge Max, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Genaro Ingerto, bajo apercibimiento de ser decalrado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e5 julio s|pp. 3075 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Gualberto Villa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e5 julio s|pp. 3076 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Sa-

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Carlos J. Sorrelli, secretario.
E. 14 julio s/r » 3095-v-17 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Nieve Cos Piñero, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — M. A. Goñi, secretario.
e3 julio s|p.p. 3062 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en io Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Carlos Siccardi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.
e3 julio s|p.p. 3063 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Nesci**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — A. Speroni, secretario.
e3 julio s|p.p. 3064 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferrari**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|pp 3055 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pastor Iglesias Domínguez** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|pp. 3053 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|pp 3054 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Abraham Cohen**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e3 julio s|pp. 3065 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Elisso G. Leis**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e3 julio s|pp. 3066 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Luis Mendiburo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e3 julio s|pp. 3068 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Werner Kraus**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e3 julio s|pp. 4069 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Morando**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e3 julio s|pp. 3070 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel Rafael De Otto**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.
e3 julio s|p.p. 3056 v7 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 5032 c. b. 19.., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas. 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v24 agosto.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de 30 días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel sellado y Decreto reglamentario, hagan efectiva la reposición de sello que adeudan en los expedientes y notas que también se indican:
Expediente:
P-640-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J. $ 5 m.n.
P-641-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-642-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., 5 m|n.
P-643-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-644-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-645-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-646-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 6 m|n.
P-647-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-648-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-649-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-650-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-651-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 6 m|n.
P-652-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-653-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-654-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 6 m|n.
P-655-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-656-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 3 m|n.
P-657-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-658-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-659-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-6324-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 4 m|n.
P-6325-22. Piccardo Pedro y Espiaut Germán, $ 4 m|n.
P-800-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.
P-801-22. Picardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.
P-802-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 3 m|n.
P-803-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.
P-804-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.
P-805-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.
P-806-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.
P-807-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.
P-808-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.
P-809-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.
P-810-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 2 m|n.
P-811-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.
P-812-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.
P-813-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.
P 814-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.
P-6322-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 4 m|n.
P-6323-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 4 m|n.

P-63-22. Peretti Juan P., $ 3 m|n.
P-1432-22. Pavia Marcelino, $ 4 m|n.
P-1496-22. Piccardo Pedro, $ 6 m|n.
P-1497-22. Piccardo Pedro, $ 5 m|n.
P-1498-22. Piccardo Pedro, $ 6 m|n.
E-603-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 6 m|n.
E-604-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 6 m|n.
E-605-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo $ 7 m|n.
E-606-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.
E-607-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo $ 7 m|n.
E-608-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.
E-609-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.
E-610-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.
E-611-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.
E-612-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 6 m|n .
F-624-22. Piccardo Torigio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.
F-74-22. Piccardo Pedro, $ 7 m|n.
F-75-22. Piccardo Pedro, $ 6 m|n.
F-76-22. Piccardo Pedro, $ 3 m|n.
F-77-22. Piccardo Pedro, $ 6 m|n.
G-3273-22. Piccardo Pedro y Foccaraccio Adolfo, $ 7 m|n.
H-43-22. Piccardo Pedro y Foccaraccio Adolfo, $ 3 m|n.
H-1482-22. Piccardo Pedro Toribio J., $ 5 m|n.
L-4297-22. Lugones Torcuato I, pesos 3 moneda nacional.
L-4298-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.
L-4299-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.
L-4300-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.
L-4301-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.
L-4302-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.
L-4303-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.
T-4304-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.
T-4305-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.
T-4306-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.
T-4307-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.
T-4308-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.
H-1483-22. Piccardo Toribio J., pesos 6 m|n.
V-31-22. Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
V-33-22. Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
V-34-22. Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
T-1554-17. Tigari Francisco, Sartori Juan y Faravelli Esteban, $ 6 m|n.
T-1555-17. Tigari Francisco y Sartori Juan, $ 6 m|n.
M-15170-25. Urien Enrique César, $ 9 moneda nacional.
B-325-20. Bordigone Luis S., $ 3 m|n.
C-721-20. Crespo E., $ 2 m|n.
F-1431-20. Feleo E., $ 2 m|n.
S-2275-20. Scalabrini Ortíz Juan, pesos 3 moneda nacional.
F-431-21. Fluguérto Carlos V., $ 2 moneda nacional.
L-1634-21. Lohausen Carlos, $ 2 m|n.

P-18-21. Pinto Carlos E. $ 2 m|n.
R-808-21. Rapelli Luis. $ 2 m|n.
R-2993-21. Roberts Juan D. $ 2 m|n.
C-491-22. Correa Julio F. $ 2 m|n.
M-206-22. Monserrat Juan y Rivadeneira Diego T. $ 2 m|n.
S-6423-22. Sinodino M. $ 1 m|n.
A-352-23. Aldana Baca Román. $ 3.
P-661-24. Pérez Gil G. $ 2 m|n.
M-1868-11. Manrique Laureano. $ 8.
R-7143-11. Recalde Héctor. $ 4 m|n.
C-832-18. Casati Mario. $ 2 m|n.
J-1631-18. Jaramillo J. M. $ 3 m|n.
J-1706-18. Jaramillo J. M. $ 1 m|n.
L-1267-18. Longinotti Carlos. $ 2 m|n.
T-1435-18. Tobar Andelino P. $ 1 m|n.
P-237-19. Plot Ricardo. $ 7 m|n.
P-401-19. Patilo José. $ 2.
C-16-19. Chard David E. $ 2 m|n.
L-71-19. Lynch P. E. $ 2 m|n.
L-549-19. Loza Francisco (hijo). $ 4.
L-610-19. Loza Francisco (h.). $ 3.
L-1356-19. Lozano José. $ 2 m|n.
A-584-20. Acuña Arturo A. $ 9 m|n.
C-605-20. Cariola Luis Alberto $ 10
C-1216-20. Carranza y Mariejoulds. $ 7 m|n.
C-2155-20. Contreras Ramón. $ 6 m|n.
D-1210-20. Dib Julio y Pedro. $ 5 m|n.
H-2249-20. Hernández Antonio y Gerwing Luis H. $ 18 m|n.
M-592-20. Montes Valdés Horacio. Pesos 9 m|n.
R-643-20. Riesco Rafael Ll. $ 9 m|n.
R-644-20. Rodríguez León César. Pesos 9 m|n.
R-645-20. Rodríguez León Jorge. Pesos 9 m|n.
C-61-20. Sampietro A. $ 3 m|n.
U-646-20. Urzua Oscar J. $ 9 m|n.
M-3316-23. Lavazza Antonio. $ 3 m|n.

NOTAS:
5607-19. Rodríguez Saavedra. $ 1 m|n.
8290-22. Correa Arce Noé. $ 2 m|n.
742-23. Herrán Angel. $ 1 m|n.
743-23. Herrán Angel. $ 1 m|n.
744-23. Herrán Angel. $ 1 m|n.
745-23. Herrán Angel. $ 1 m|n.
2543-23. Roberts Ellis W. $ 3 m|n.
3201-23. López Urrets D. G. $ 2 m|n.
1779-24. Ferraro L. M. $ 2 m|n.
2258-24. Del Castillo Enrique. $ 1 m|n.
8375-24. Schlaeffer Ulrich. $ 3 m|n.
9128-24. Sánchez Eduardo Florencio. Pesos 3 m|n.
9885-24. Caseller Miguel. $ 3 m|n.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v4 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del Río Colorado, solicitada por los señores Luis Castaño, Andrés Noguera, Cristóbal Escala, Benedicta Pintos viuda de Aguilar y Angel Santagiuliana, para riego de 61 Has. 1970 m² de terrenos de propiedad de dichos señores, comprendidos en las chacras Nos. 4, 7, 26 y 29 y quintas Nos. 9, 10, 13 y 14, del Pueblo de Buena Parada, del Territorio del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e14 julio N.° 9267 v17 agosto

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

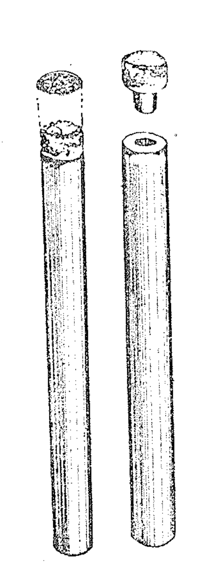
Acta N.° 115.504



Julio 15 de 1926. — Compagnia Commerciale Italo-Americana. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 15.677.

v4 agosto.

Acta N.° 113.504



Abril 8 de 1926. — Oscar S. García. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. Envase. — Substituída en Julio 13 de 1926. — Aviso N.° 15.620.

v4 agosto.

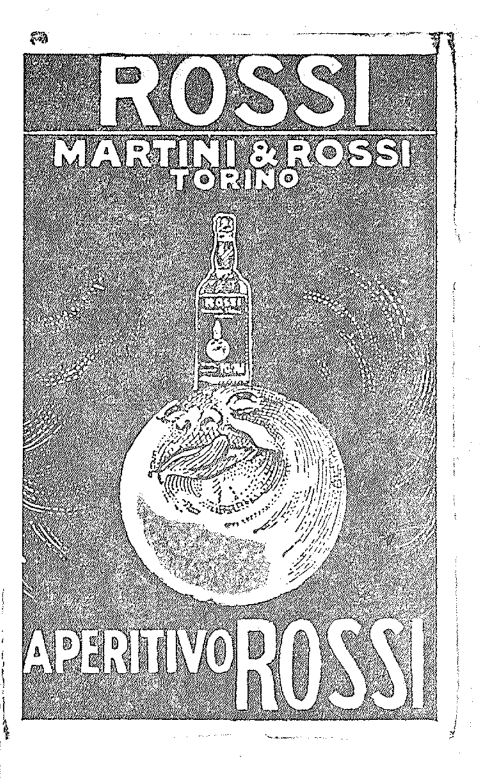
Acta N.° 115.501



Julio 15 de 1926. — John Jaques & Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 45.161. — Aviso N.° 15.727.

v-4 agosto.

Acta N.° 109.469



Septiembre 8 de 1925. — Martini y Rossi, de Turín, Italia. — Para distinguir aperitivos, clase 23. (Modificada en Julio 17 de 1926). — Aviso N.° 15.769.

v4 agosto.

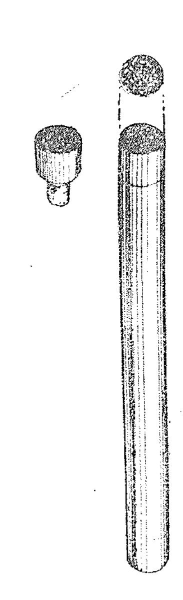
Acta N.° 115.469



Julio 15 de 1926. — Ernesto Pfähler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.578.

v4 agosto.

Acta N.° 113.501



Abril 8 de 1926. — Oscar S. García. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. (Envase).—Substituída en Julio 13 de 1926. — Aviso N.° 15.619.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALL. GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL